

n=9 804-4

TERMINADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1965-66

Término PORRERAS

Partido judicial MANACOR

Nombre del Propietario D^a ANTONIA HORA SOCIAS

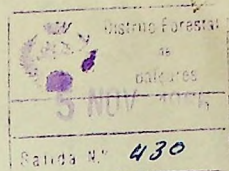
Vecino de PORRERAS

NOMBRE DE LA FINCA "SOM JORBO"

Extensión a transformar 1'65 H85.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 31 de octubre actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de algarrobos solicitado por D^a Antonia Mora Socias como propietaria de la finca denominada Son Jorbo del término municipal de Porreras de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1'65 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 600 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente media del terreno del 7 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solidamente con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a Antonia Mora Socias para la finca denominada Son Jorbo ateniéndose a las condiciones siguientes: las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Los cultivos se realizarán en terrazas de bancal o bancales, con canal de desagüe e inclinación como máximo del bancal del 2%.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo".

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para necesidades de dicha finca o de otras situadas en el término municipal de aquella, o de su venta a industria les madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 1.966

INGENIERO JEFE



Fda. Juan de Arana.

Sra. D^a. Antonia Mora Socias.- c/Calvo Sotelo, 25

PORRERAS.-

5 NOV 1966
Salida N.º 431

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 31 de octubre actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de algarrobos solicitado por D^a Antonia Mora Socías como propietaria de la finca denominada San Jorvo del término municipal de Porreras de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1'65 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 600 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente media del terreno del 7 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solidificado con las finalidades que persegue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a Antonia Mora Socías para la finca denominada San Jorvo atendiendo a las condiciones siguientes: las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Los cultivos se realizarán en terrazas de bancal o bancales, con canal de desagüe e inclinación como máximo del bancal del 2%.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar a la propietaria de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fd^o.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en

CAMPOS DEL PUERTO.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

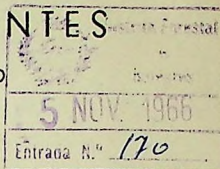
SECCION: 6^a.-

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 177

ASUNTO: C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de - Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de algarrobos solicitado por D^a Antonia Mora Socías como propietaria en la finca denominada Son Jorbo del término municipal de Porreras de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1,65 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 600 pinos de la especie P. halepensis de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente media del terreno del 7%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65, - de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a Antonia Mora Socías para la finca denominada Son Jorbo ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Los cultivos se realizarán en terrazas de bancale o bancales, con canal de desagüe e inclinación como máximo del bancale del 2%.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1966,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MONTES,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

D^o Antonio Anora Souza.

$\frac{186}{12}$
 $\frac{293}{203}$

Calvo Stelo, 25

Pernambuco

465/66

Varife

80

apartado a)

34'

100

Lu pome

100'

Otro farto

Jon -

30'

S.S y P.

9'

Antena

30

203

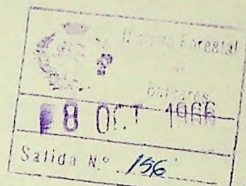
Arrive

250

Dietas

200

6.53



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto INFORME sobre transformación de cultivo, en una finca de propiedad particular, denominada "SON JORBO", del término municipal de Porreras -Isla de Mallorca- y propiedad de D^a. Antonia Mora Socias, acompañada de los siguientes documentos.

Instancia de la Sra. Propietaria, con el croquis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1.966.

EL INGENIERO JEFE



FECHA 29. Juan de Arana

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes.

Madrid.-



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME, sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "SON JORBO", sita en término municipal de Porreras y propiedad de D^a Antònia Mora Socias, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 23 de septiembre de 1966 firmado por la solicitante propietaria y que hace referencia a datos sobre la superficie a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie a transformar = 1'65 Has.

Suelo = bastante profundo, arcilloso-calizo y bastante fértil, poblado de pino carrasco, en número de unos 600 pies, mayores de 10 cms. de diámetro normal.

Pendiente = media del 7 %. Por lo que realizando el cultivo en terrazas a curvas de nivel, no son de temer fenómenos de erosión.

Clasificación Agrológica = I.

No se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano ni en perímetro de repoblación obligatoria.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconsejan su transformación.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de secano con las siguientes condiciones.

- 1.ª.- Descepe y descuaje de los pinos y matorral existente.
- 2.ª.- Cultivo asociado de algarrobos en terrazas a curvas de nivel.
- 3.ª.- Plazo de ejecución 1 año.

Porreras a 30 de septiembre de 1.966

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONÓMICO,



EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,



Hay una póliza de cinco pesetas inutilizada.- Ilmo. Sr. D^a Antonia Mora Socías, casada, mayor de edad, natural de Aranjuez (Madrid) y vecina de Porreras, propietaria de la finca denominada "Son Jorbo" y domiciliada en la calle de Calvo Sotelo, nº 25 a V. I. con el debido respeto expone:.- Que desea transformar en tierras de cultivo una parcela de monte de UNA Ha. 0'65 áreas., y plantación de algarrobos.- Por lo que acude a V.I. en súplica, para que tenga a bien dar las órdenes oportunas para llevar a cabo dicha transformación.- Es - gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.- Porreras a 19 de -- septiembre de 1966.- Firmado Antonia Mora.- Rubricado.- Al pie: ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.-PALMA DE MALLORCA.- Hay un sello de Registro de Entrada nº 1331 de fecha 19 SEP 1966.

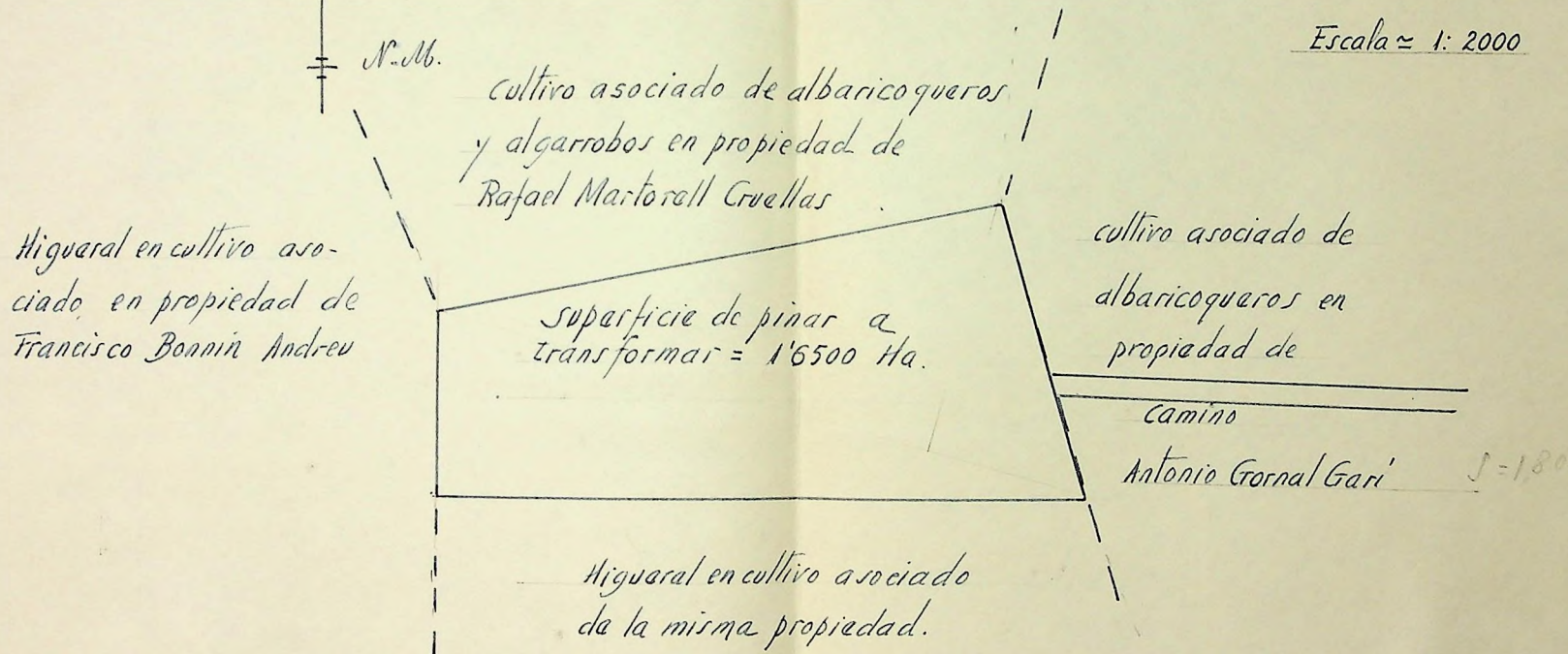
ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Fda.: Juan de Arana

Croquis parcial del predio "SON JORBO"
Termino Municipal de Porreras
Propietario: ANTONIA MORA SOCIA

Escala $\approx 1:2000$



Porreras, septiembre de 1.966

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D.^a ANTONIA MORA SOCIAS residente en Porreras
solicita un cambio de cultivo en la finca denominada "Son Jorho"
situa en el término de Porreras
de esta provincia, en calidad de (1) Propietaria

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca Has.
- b) Id. de monte bajo Has.
- c) Id. arbolada con especie principal de pinos en 1'65
Has. otras especies que existen en esta superficie -----
- d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo unos 600
- e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % Has.; del 5 al 10 % 1'65 Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
- f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de Algarrobos en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
- g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán uno años.
- h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
un croquis

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

Porreras, 23 de septiembre de 1965
(Fecha y firma del solicitante)

Antonia Mora

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

A l Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Baleares y se complace en adjuntarle por triplicado, INFORMES sobre transformaciones de cultivo de las fincas "CAS HEFEU MAS" y "SON JORBO", del término de Manacor, rogándole se sirva devolver a este Servicio dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 4 de octubre de 196 6



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME, sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "SON JORDO", sita en término municipal de Porreras y propiedad de D^a Antonia Mora Socías, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 23 de septiembre de 1966 firmado por la solicitante propietaria y que hace referencia a datos sobre la superficie a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie a transformar = 1'65 Has.

Suelo = bastante profundo, arcilloso-calizo y bastante fértil, poblado de pino carrasco, en número de unos 600 pies, mayores de 10 cms. de diámetro normal.

Pendiente = media del 7 %. Por lo que realizando el cultivo en terrazas a curvas de nivel, no son de temer fenómenos de erosión.

Clasificación Agrológica = I.

No se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano ni en perímetro de repoblación obligatoria.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconsejan su transformación.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de secano con las siguientes condiciones.

- 1ª.- Descospe y descaje de los pinos y matorral existente.
- 2ª.- Cultivo asociado de algarrobo en terrazas a curvas de nivel.
- 3ª.- Plazo de ejecución 1 año.

Porreras a 30 de septiembre de 1.966

EL INGENIERO AGRÓNOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

José Montero

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRÓNOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,

 Distrito Forestal de Baleares	
24 SEP 1966	
Salida N.º 4371	

Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por Da ANTONIA MORA SOCIAS, como propietaria de la finca "Son Jorbo" del término municipal de Porreras y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo, 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V. S. lo considere oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 30 de los corrientes, por el Sr. Ayudante de Sección de Este Servicio - D. Jaime Montaner Meana, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe, manifestándole que dicha inspección está prevista para las 11 horas de su mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca, 24 de septiembre de 1966
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

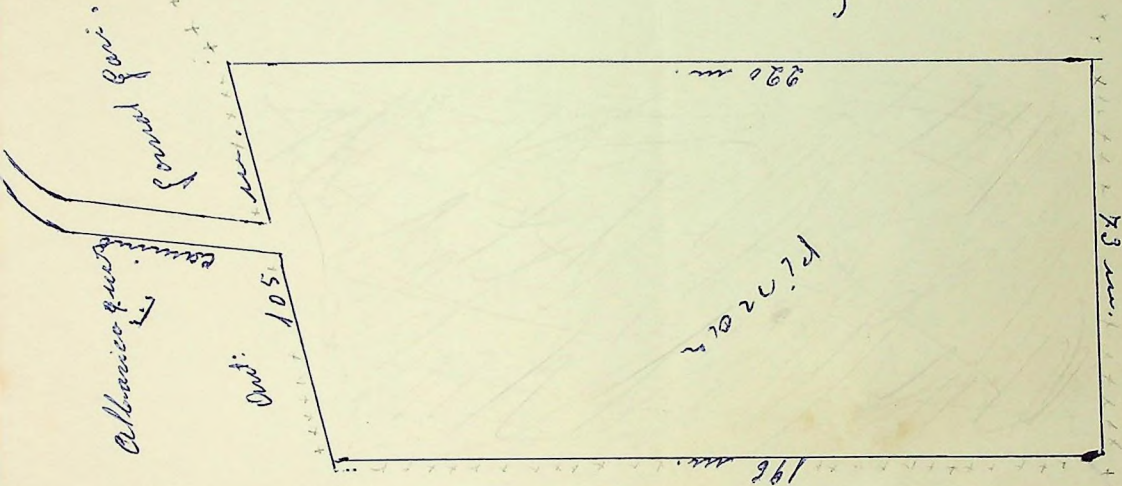
Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares

C i u d a d.-

Miguera

Antonio Mora Socio. (misma Finca)

5



Rafael Montañal Cuellar.

(Albarico que y algarrobo)

Miguera
Francisco Poma Duchesne,

Finca. "SON JORBO"

PORRERAS=

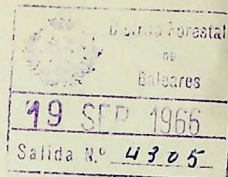
Pinos Mayores de 10cm.-----unos 600

Naturaleza del terreno. Arcillozo, y bastante fertil

Profundidad, unos 60 cm.

Bendiente media, un 7 por 100

Posibilidades de riego, Escasas.



Cambio de cultivo.

En relación con el cambio de cultivo solicitado por Vd. adjunto tengo el gusto - de remitirle Liquidación nº 465/66 de Tasas y Exacciones Parafiscales, por el concepto que en la misma se detalla, debiendo hacer su ingreso en el plazo, banco y título de - la cuenta que se reseña en la notificación de la misma.

Asimismo deberá devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados los adjuntos impresos. También deberá enviar un croquis o plano por duplicado de la parcela donde se pretende implantar dicha transformación de cultivo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1966
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana

Srª. Dª. Antonia Mora Socias.- c/Calvo Sotelo, 25

PORRERAS.-

TERMINADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1965-66

Término CAMPOS DEL PUERTO

Partido judicial MANACOR

Nombre del Propietario DAMIÁN COLL ADROVER

Vecino de CAMPOS

NOMBRE DE LA FINCA "CAS HEREU HAS"

Extensión a transformar 0'9145 Has.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto INFORME sobre transformación de cultivo, en una finca de propiedad particular, denominada "CAS HEREU MAS", del término municipal de Campos del Puerto -Isla de Mallorca- y propiedad de D. Damián Coll Adrover, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. Propietario, con el croquis e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes

Madrid.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAS HEREU MAS" sita en término municipal de Campos del Puerto y propiedad de D. Damian Coll Adrover, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 23 de septiembre de 1.966, firmado por el solicitante propietario y que hace referencia a datos sobre la superficie a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie a transformar = 0'9145 Has., que supone la totalidad de la propiedad, que se encuentra cercada de pared.

El suelo es bastante profundo, arenoso-calizo y poblado de pino carrasco, en número de 94 pies mayores de 10 cms. de diámetro normal.

La pendiente es menor del 5%, por lo que no son de temer fenómenos de erosión.

Clasificación agrológica I.

No se encuentra enclavada en perímetro de repoblación obligatoria, ni en cuenca alimentadora de pantano.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de secano, con las siguientes condiciones:

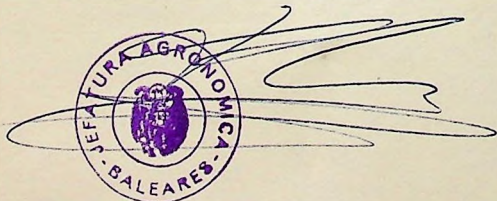
- 1ª.- Descepe y descuaje de los pinos y matorral existente.
- 2ª.- Cultivo asociado de albaricoqueros.
- 3ª.- Plazo de ejecución 1 año.

Campos del Puerto, 30 de Septiembre de 1.966

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO



EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL



Hay una póliza de cinco pesetas inutilizada.- Ilmo. Sr.- D. Damian Coll Adrover, casa do, mayor de edad, natural y vecino de Campos, propietario de la finca denominada "Cas Herey - Mas y en catastro Son Oliver, y domiciliado en Avda. General Moscardó nº 90 a V.I. con el debido respeto expone:.- Que desea transformar en tierras de cultivo una parcela de monte de noventa y un áreas y cuarenta y cinco centiáres, de su propiedad, que linda al Norte con tierras de Andrés Oliver Mas, al Sur con camino de Felanitx, al Este con tierras de Damián Talladas y al Oeste con pasaje, en cultivo de secano de albaricoqueros.- Por lo que acude a V.I. en súplica tenga a bien dar las órdenes oportunas para llevar a cabo dicha transformación.- Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde - Dios muchos años.- Campos del Puerto, 16 de Septiembre de 1.966.- El Interesado.- Firmado Damian Coll A.-Rubricado.-Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- Hay un sello de Registro de Entrada nº 1330 de fecha 19 de sep- 1966.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

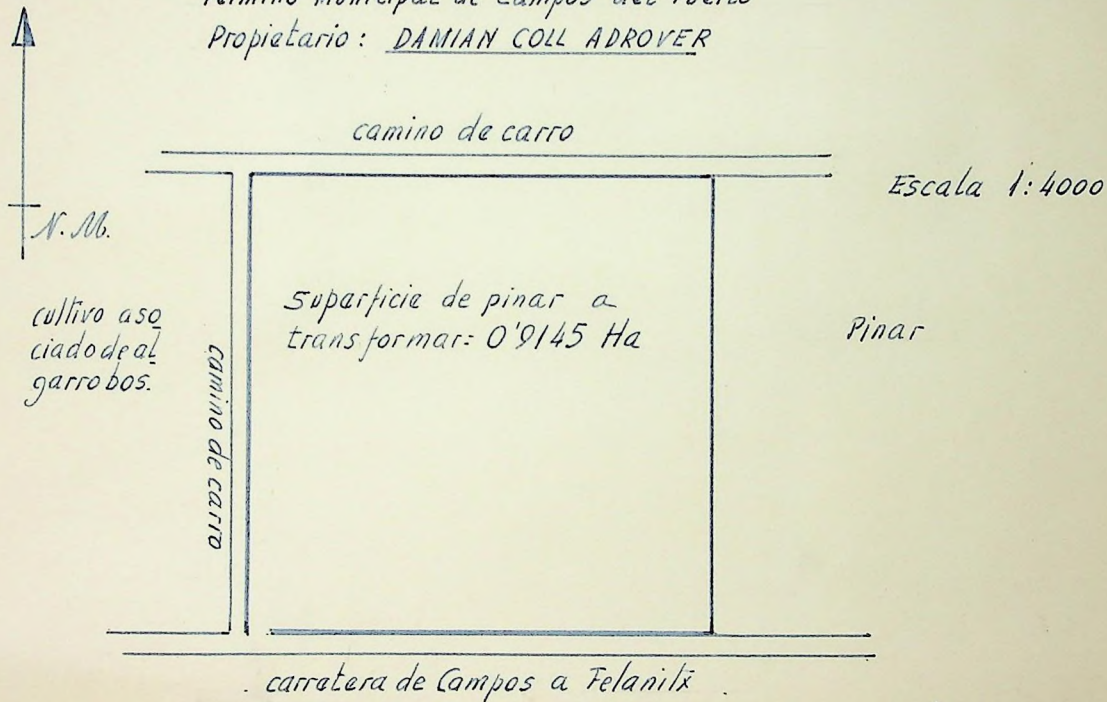


Fda.º: Juan de Arana.

Finca "CAS HEREU MAS"

Término Municipal de Campos del Puerto

Propietario: DAMIAN COLL ADROVER



Campos, Septiembre de 1966.

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Damian Coll Adrover residente en Camposdel Puerto
solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada "Cas Hereu Mas" sita en el término de
Campos del Puerto de esta provincia, en calidad de (1) Propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca Has.
- b) Id. de monte bajo Has.
- c) Id. arbolada con especie principal de pinos en 0'9145
Has. otras especies que existen en esta superficie
- d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 94
- e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'9145 Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
- f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es: albaricoqueros
1.º - Cultivo permanente de secano de en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
- g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán uno años.
- h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
un croquis

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

Campos del Puerto a 23 de Septiembre de 1.966

(Fecha y firma del solicitante)

Damian Coll

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (también tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A 1 Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado, Informes sobre transformación de cultivo, debidamente cumplimentados y correspondientes a las fincas "CAS HEREU" y "SON JORBO" sitas en los terminos municipales de Campos del Puerto y Porreras, respectivamente.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 7 de Octubre de 1.966

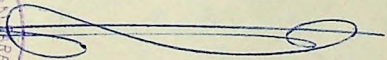
 Servicio Agronómico de Baleares
24 SEP 1966
Salida N.º 4370

Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. DAMIAN COLL ADROVER, como propietario de la finca "Cas Hereu Mas", del término municipal de Campos del Puerto y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de ~~la~~ totalidad de la finca y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 30 de los corrientes, por el Sr. Ayudante de Sección de Este Servicio D. Jaime Montaner Meana, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe, manifiés tándole que dicha operación está prevista para las 9 horas de su mañana.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 24 de septiembre de 1.966
EL INGENIERO JEFE




Fdº.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares.

C i u d a d . -



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAS HENEU MAS" sita en término municipal de Campos del Puerto y propiedad de D. Damian Coll Adrover, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 23 de septiembre de 1.966, firmado por el solicitante propietario y que hace referencia a datos sobre la superficie a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie a transformar = 0'9145 Has., que supone la totalidad de la propiedad, que se encuentra cercada de pared.

El suelo es bastante profundo, arenoso-calizo y poblado de pino carrasco, en número de 94 pies mayores de 10 cms. de diámetro normal.

La pendiente es menor del 5%, por lo que no son de temer fenómenos de erosión.

Clasificación agrológica I.

No se encuentra enclavada en perímetro de repoblación obligatoria, ni en cuenca alimentadora de pantano.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de secano, con las siguientes condiciones:

- 1.ª.- Desepe y descaje de los pinos y matorral existente.
- 2.ª.- Cultivo asociado de albaricoqueros.
- 3.ª.- Plazo de ejecución 1 año.

Campos del Puerto, 30 de Septiembre de 1.966

EL INGENIERO AGRÓNOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

José Montau

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRÓNOMO

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL

Finca Cás Hereumas.

Campos

Binos mayores de 10 cm.----- 94

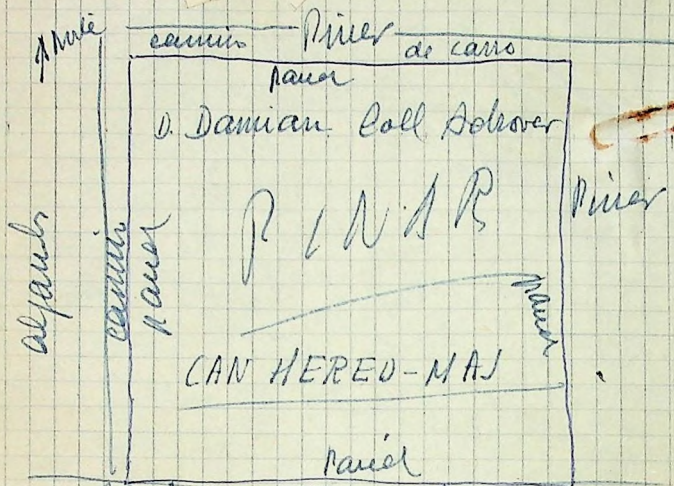
Pendiente media un 4 por 100.

Profundidad 0'60 cm.

Naturaleza del terreno , Arenoso.

Fertilidad mediana.

Posibilidades de riego Nulas.



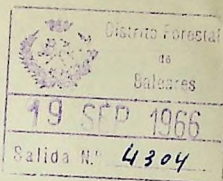
Campo Campo - Telamé

Forma cuadrada. Tro de Campos.

Extensión: 91 áreas y 45 centiares.
Linda al norte con tierras de Andrés
Oliver Más, al sur con camino de
Feluch, al este con tierras de Damian
Talledes y al oeste con pescaje.

Nombre de la finca: Cas Heren Mas.
y en catastro Son Oliver.

Territorio municipal de Campos del Pinar.



Cambio de cultivo.

En relación con el cambio de cultivo solicitado por Vd., adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación nº 464/66 de Tasas y Exacciones Parafiscales, por el concepto que en la misma se detalla, debiendo hacer su ingreso en el plazo, banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma.

Asimismo deberá devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados los adjuntos impresos. También deberá enviar por duplicado un croquis o plano de la parcela donde se pretende implantar dicha transformación de cultivo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1966
EL INGENIERO JEFE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Juan de Arana'.

Fdº.: Juan de Arana.

Sr. D. Damian Coll Adrover.- Avd. Gral. Moscardó, 90

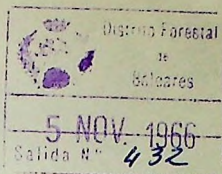
CAMPOS.-

Damian Coll Adorer
avd. Gral Insuza 90
Campos del Puerto.

464/60

8 ^o	apartado a) ———	12' —
10 ^o	Superficie ———	100' —
Otro	fastos. formales.	30' —
	S.S y P. faulie	9' —
	Orateuaks	302
		186
		250
		200
		636' —

Movimiento
pietas



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 31 de octubre actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de albaricoqueros solicitado por D. Damián Coll Adrover como propietario en la finca denominada Can Heroy Mas del término municipal de Campos del Puerto (isla de Mallorca) de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'9145 Has. totalidad de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 94 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General, de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Damián Coll Adrover para la finca denominada Can Heroy Mas atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

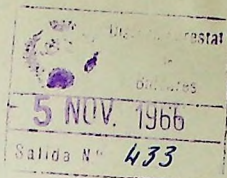
En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para necesidades de dicha finca o de otras situadas en el término municipal de aquella, o de su venta a industria les madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 1.966
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana.

Sr. D. Damián Coll Adrover.- Avda. General Moscardó, 90 CAMPOS.-



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 31 de octubre actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de albaricoqueros solicitado por D. Damián Coll Adrover como propietario en la finca denominada Cas Herou Mas del término municipal de Campos del Puerto (Isla de Mallorca) de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'9145 Has. totalidad de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 94 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General, de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Damián Coll Adrover para la finca denominada Cas Herou Mas ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

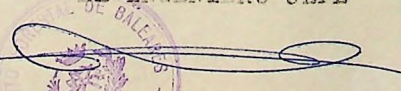
Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende ésta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 1.966

EL INGENIERO JEFE


Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en CAMPOS DEL PUERTO.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. _____ - MADRID

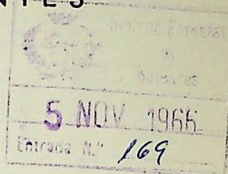
SECCION: 6^a.--

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 176

ASUNTO: C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de albaricoqueros sol citado por D. Damian Coll Adrover como propietario en la finca denominada Cas Hereu Mas del término municipal de Campos del Puerto (Isla de Mallorca) de aquella provin- cia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,9145 Has, totalidad de la finca, - la que en la actualidad se encuentra poblada por 94 pinos de la especie P. halepen- sis de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de - la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son ap- tas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este - cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que - los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General, de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Damian Coll Adrover para la finca denominada Cas He- reu Mas ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente ob- servadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superfi- cie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se en- cuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 3/ de octubre de 1966,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MONTES,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1965-66

Término ~~IBIZA~~ Sta. Eulalia del Rio

Partido judicial IBIZA

Nombre del Propietario VICENTE TORRES COLOMAR

Vecino de SAN CARLOS

NOMBRE DE LA FINCA CAN VICENT DES PUIG

Extensión a transformar 0'5 Has

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 31 de enero actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo forestal en agrícola de REGADÍO solicitado por D. Vicente Torres Colomar como propietario en la finca denominada Can Vicen Des Puig del término de Sta. Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'5215 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 50 pinos de diámetro superior a 10 cms., algunos pies de sabinas y matorral vario, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la Superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta subdirección por delegación de la Dirección General - de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Torres Colomar para la finca denominada Can Vicen Des Puig ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego, procederán de un pozo construido en la finca, con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que ob tenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para necesidades de dicha finca o de otras situadas en el término municipal de aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1.967

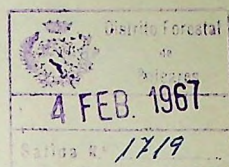
EL INGENIERO JEFE



Fd.º.: Juan de Arana.

Sr. D. Vicente Torres Colomar.- Can Vicen des Puig. SANTA EULALIA DEL RIO

IBIZA.-



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 31 de enero actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo forestal en agrícola de REGADIO solicitado por D. Vicente Torres Colomar como propietario en la finca denominada Can Vicen Des Puig del término de St^o. Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'5215 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 50 pinos de diámetro superior a 10 cms., algunos pies de sabinas y matorral vario, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la Superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta subdirección por delegación de la Dirección General - de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Torres Colomar para la finca denominada Can Vicen Des Puig ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego, procederán de un pozo construido en la finca, con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1967

El INGENIERO JEFE



Pd^a. Juan de Arana

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en SANTA EULALIA DEL RIO.- Ibiza.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. _____ - MADRID

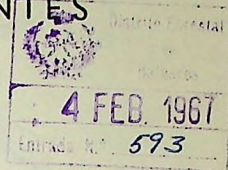
SECCION: 6ª.-

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 178

ASUNTO: C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de REGADIO solicitado por D. Vicente Torres Colomar como propietario en la finca denominada Can Vicen Des Puig del término municipal de Sta. Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,5215 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 50 pinos de diámetro superior a 10 cms., algunos piés de sabinas y matorral vario, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Torres Colomar para la finca denominada Can Vicen Des Puig ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego, procederán de un pozo construido en la finca, con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

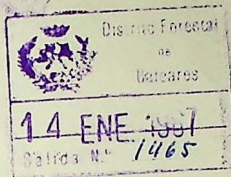
Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 3/ de enero de 1.967,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MONTES,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto INFORME sobre transformación de cultivo, en una finca de propiedad particular, denominada "CAN VICEN DES PUIG", del término municipal de Sta Eulalia del Rio, isla de Ibiza, y propiedad de D. Vicente Torres Colomar, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. Propietario, con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de enero de 1.967.
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes.

M a d r i d .-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de Cultivo en finca de Propiedad particular.

I N F O R M E sobre transformación de cultivo en finca de - propiedad particular denominada "CAN VICEN DES PUIG", sita en la - parroquia de San Carlos - Termino Municipal de Sta. Eulalia del - Rio, isla de Ibiza, y propiedad de D. Vicente Torres Colomar, le- - vantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuen- - cia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 15-10-66, firmado -- por el solicitante propietario y que hace referencia a datos sobre la parcela a transformar, acompañada del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie aproximada a transformar: 0'52'15 Has.

Pendiente menor del: 5 %

Suelo arcilloso calizo, bastante profundo, poblado de unos 50 pinos mayores de 10 cms. de diámetro normal, algunos pies de sa- - binas y matorral vario.

Clasificación agrológica I.

Erosión: nula.

No se encuentra enclavada en perímetro de repoblación obli- - gatoria, ni en cuenta alimentadora de pantano.

La transformación solicitada, supone la puesta en cultivo - agrícola de regadio, para lo cual el propietario dispone de un pozo abierto con caudal suficiente y su motor bomba correspondiente.

Por lo que antecede y dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de regadio, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Descepe y descuaje de los pinos, sabinas y matorral - existente.

2ª.- Puesta en cultivo de regadio de la superficie solicita- - da en el plazo de un año.

Santa Eulalia del Rio a 10 de enero de 1.967.

EL INGENIERO AGRONOMO

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL



Hay una póliza de cinco pesetas inutilizada.- Un sello rectangular con el estudio de -- montes.- Distrito Forestal de Baleares.- 3 SEP 1966.- Entrada nº 1288.- Ilustrísimo Sr.- Vicente Torres Colomar, casado, mayor de edad, natural y vecino de la parroquia de San Carlos, propietario de la finca denominada Can Vicens - puig y con domicilio en la misma a V. S. con el mayor respecto expone: .- Que deseado transformar en tierras de cultivo una parcela de monte de 0'5 Ha. en la finca de mi propiedad, arriba señalada, es por lo que acudo a V. S. en Suplica: Se digne dar si lo tiene a bien las órdenes oportunas para que sea posible efectuar los trabajos.- Es gracia que espero obtener de V. S. - cuya vida guarde Dios muchos años.- Sta. Eulalia 1 de septiembre de 1966.- El propietario.- P.O. su hijo.- Firmado Antonio Torres.- Rubricado.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Vicente Torres Colomar residente en San Carlos
solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada San Juan del Puig sita en el término de
Santa Eulalia de esta provincia, en calidad de (1) propietario
en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca _____ Has.
b) Id. de monte bajo _____ Has.
c) Id. arbolada con especie principal de pinos en el
Has. otras especies que existen en esta superficie sobinos y matorral
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar
el cultivo 50 pinos y 100 de menor diámetro
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'50 Has.; del 5 al 10 % _____ Has.
Del 10 al 15 % _____ Has.; 15 al 20 % _____ Has.
Y superiores al 20 % _____ Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de _____ en alternativas
de _____ años _____ Has.
2.º - Cultivo de regadío 0'50 Has., con agua procedente de un pozo
3.º - Cultivo eventual de secano de _____ durante _____
años en _____ Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán _____
años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES

Santa Eulalia 10 de octubre de 1966.

(Fecha y firma del solicitante)

Vicente Torres

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tam-
bien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar
justificante).

Cultivos del propietario



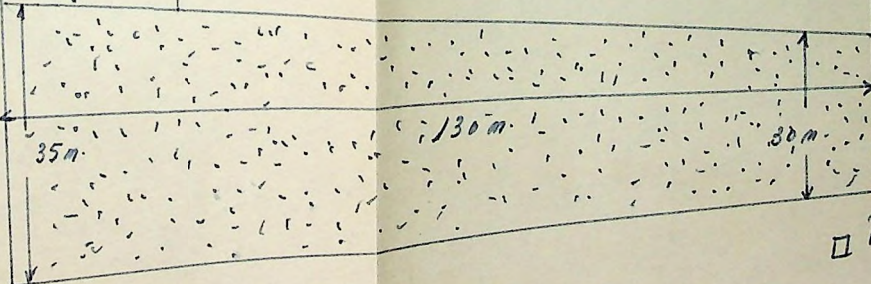
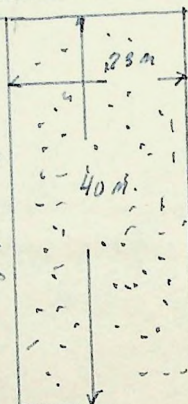
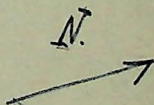
CASA

carretera de Santa Eulalia del Rio a S. Carlos 2 km

Km-11

Finca de la misma propiedad

Finca de la misma propiedad



□ Pozo

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en remitirle debidamente cumplimentado informe por duplicado sobre transformación de cultivo en la finca "CAN VICENS DES PUIG" propiedad de D. VICENTE TORRES COLOMAR.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 13 de Enero de 1.967

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares y se complace en adjuntarle por triplicado, Informe sobre transformación de cultivo en la finca "Can Vicens Puig" propiedad de D. Vicente Torres Colomar, con el ruego que se sirva mandar a este Servicio, dos ejemplares debidamente firmados y sellados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 10 de *enero* de 1967



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440

PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca _____ Zona _____ Cuartel _____ Número 380

Informe de la parcela que
se pretende transformar con los fines
Con Vicio de peig. son Cortes
Esta parcela está situada junto
a la carretera que va desde el cruce de
San Juan a San Carlos Km. 11.
Es continuación de cultivos
suelo profundo con pendientes
de menos del 10%.

Hechas las obras de nivelación prope
tades, quedará dividido en dos terrenos
completamente planos ya que la
parcela a transformar y el resto de
los cultivos será transformado en
regadío.

Para lo cual tiene un pozo y
un motor instalado con agua
abundante

El propietario tiene bien a
tiro de sus tierras
A sus alrededores crecen bien
abundantes algornotes e higueras,
y recientemente he plantado
naranjos que presentan buen
aspecto.
Por su situación no hay que
temer desprendimientos de tierra
ni funnones torrenciales
Lo que tengo el honor de
comunicarle para su conocimien-
to y efectos.
Dios guarde a Vd. muchos años
Santo Lulio. 10 de septiem.
bre de 1866.

El sobreguero
Jose Torra

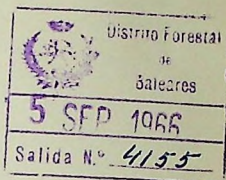
M. P. Ingeniero de Sección del
Distrito Forestal de Dolores
Pinar de Mallorca.

Para la justificación de Dietas y Movimiento de la Tasa 21.14, correspondiente al 3er. trimestre del año en curso, debe rá enviar a esta Sección, Actas de Reconocimientos Finales, ya que no se le ha ordenado ningún marqueo.

En relación con la transformación de cultivo solicitada por D. Vicente Torres Colomar, le manifiesto que debe requerir a ~~los~~ interesado para que envíe rellenos, fechados y firmados los impresos oficiales que se le remitieron en fecha 5 de los corrientes, asimismo como el croquis por duplicado de la - parcela.

Como ampliación a su carta de fecha 16 de septiembre ac tual, deberá comunicar a esta Sección, el número de pies mayores o menores de 10 cms. de diámetro y especie que puebla la - superficie a transformar.





Cambio de cultivo.

En relación con el cambio de cultivo solicitado por Vd., adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación nº 440/66 de Tasas y Exacciones Parafiscales, por el concepto que en la misma se detalla, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma.

Asimismo deberá devolver a este Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados los adjuntos impresos. También deberá enviar un croquis o plano de la parcela donde se pretende implantar dicha transformación de cultivo.

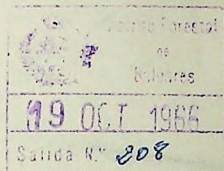
Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 5 de septiembre de 1966
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Sr. D. Vicente Torres Colomar
Predio "CAN VICEN DES PUIG" -San Carlos-

IBIZA.-



Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Vicente Torres Colomar, como propietario de la finca "CAN VICENT DES PUIG", del término municipal de Santa Eulalia del Rio, isla de Ibiza, y relativa a transformación de cultivo forestal - en agrícola de una parcela de la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del D-Ley de 16-5-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca - el día 29 de los corrientes, por el Sr. - Ayudante de Sección de este Servicio D. - Jaime Montaner Meana, juntamente con el - que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe, manifestándole que dicha inspección está prevista para - las 11 horas de su mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares

C i u d a d.-



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de Cultivo en finca de Propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAN VICEN DES PUIG", sita en la parroquia de San Carlos - Territorio Municipal de Sta. Eulalia del Río, isla de Ibiza, y propiedad de D. Vicente Torres Colomar, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 15-10-66, firmado por el solicitante propietario y que hace referencia a datos sobre la parcela a transformar, acompañada del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie aproximada a transformar: 0'5215 Has.

Pendiente menor del: 5 %

Suelo arcilloso calizo, bastante profundo, poblado de unos 50 pinos mayores de 10 cms. de diámetro normal, algunos pies de sabinas y matorral vario.

Clasificación agrológica I.

Erosión: nula.

No se encuentra enclavada en perímetro de repoblación obligatoria, ni en cuenta alimentadora de pantano.

La transformación solicitada, supone la puesta en cultivo agrícola de regadío, para lo cual el propietario dispone de un pozo abierto con caudal suficiente y su motor bomba correspondiente.

Por lo que antecede y dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de regadío, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Descepe y descaje de los pinos, sabinas y matorral existente.

2ª.- Puesta en cultivo de regadío de la superficie solicitada en el plazo de un año.

Santa Eulalia del Río a 10 de enero de 1.967.

EL INGENIERO AGRÓNOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

Matías Montero

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRÓNOMO

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL



Matías Montero

TERMINADO

6/1.965-66

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL

DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL

Término La Puebla

Partido judicial Inca

Nombre del Propietario Luis Olascoaga Kroeber

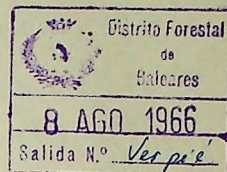
Vecino de Palma - c/ Jaime III - 134

NOMBRE DE LA FINCA SON VILA

Extensión a transformar 10 Ha

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes en escrito de fecha 1 de agosto del actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente intruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo forestal en agrícola de REGADIO solicitado por D. Luis Olascoaga y Kroeber como propietario en la finca denominada Son Vila del término municipal de La Puebla de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 10 Has, que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas aproximadamente iguales, pobladas en la actualidad por 548 pinos especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms. y matorral vario, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios agrónomico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Luis Olascoaga y Kroeber para la finca denominada Son Vila ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se procederá a la nivelación del terreno para su puesta en regadio.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego procederán de dos pozos construidos en la finca, con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el plazo presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las dos parcelas objeto de transformación de cultivo."

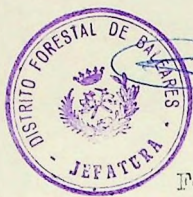
Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destino para necesidades de dicha finca o de otras situadas en el término municipal de aquella, o de su venta a industriales madereros.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta

Dios guarde a...

Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 8 de agosto de 1966
EL INGENIERO JEFE,



Edo.; Juan de Arana

je

Sr. D. Luis Olascoaga Kroeber. c/ Jaime III, 134. PALMA. 3834

Sr. Guarda Mayor Forestal del Estado en ALCUDIA.

3835



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION: 6^a. -

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 172

ASUNTO: C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal - de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de REGADIO - solicitado por D. Luis de Olascoaga y Kroeber como propietario en la finca denominada Son Vila del término municipal de La Puebla de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 10 Has, que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas aproximadamente iguales, pobladas en la actualidad por 548 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms. y matorral vario, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformarse son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la — disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Luis de Olascoaga y Kroeber para la finca denominada Son Vila ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se procederá a la nivelación del terreno para su puesta en riego.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego procederán de dos pozos construidos en la finca, con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el plano presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las dos parcelas objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1966,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
MONTES,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I por si procede su aprobación, el adjunto INFORME, sobre transformación de cultivo en la finca de propiedad particular denominada - "SON VILA2, del término municipal de La Puebla, isla de Mallorca, y propiedad de Don Luis Olascoaga Kroeber, acompañada de los siguientes documentos

Proyecto, instancia del Sr. propietario, impresos reglamentarios y Certificación acreditativa de caudal de agua suficiente para el cultivo que se desea implantar.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 8 de julio de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes

Madrid.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "SON VILA" del término municipal de la Puebla y propiedad de D. Luis Olascoaga Kroeber, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 18 de Junio de 1966 firmado por el Sr. propietario y que hace referencia a datos sobre las dos parcelas a transformar, acompañando Plano de la finca a escala 1:5.000 en el que se localiza las dos zonas a transformar.

Superficie total de las parcelas a transformar: 10'000 Ha.
Pendiente menor del 5 %.

Suelo calizo-arcilloso y bastante profundo, poblado de pino carrasco en número de 548 pies, mayores de 10 cms. de diámetro normal y matorral vario.

Clasificación Agrológica I.

Erosión nula.

No se encuentra enclavada en perímetro de repoblación obligatoria, ni en cuenta alimentadora de pantano

La adjunta certificación que acompaña al expediente comprueba la suficiencia de agua para el riego; por ello proponemos dado que reúne condiciones de interés económico social, su transformación a cultivo agrícola permanente de regadío, con las siguientes condiciones:

- a).- Descepe y descuaje de los pinos y matorral existente.
- b).- Acondicionamiento del terreno para el cultivo de regadío, y
- c).- Plazo de ejecución un año.

La Puebla a 24 de junio de 1.966

EL INGENIERO AGRONOMO

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONÓMICO,

EL INGENIERO DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,





Trnasformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. - Luis Olascoaga Kroeber, como propietario de la finca denominada "SON VILA", sita en el término municipal de La Puebla y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 24 de los corrientes, por el Sr. Ingeniero de Sección de este Servicio D. Francisco J. Carrera Morales, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe, manifestandole que dicha inspección está prevista para las 8 horas de la mañana.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de junio de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agrónomico de Baleares.

C i u d a d.

ILMO. Sr.:— Don Luis de Olascoaga Kroeber, con domicilio en Palma, Avda. Rey Jaime III nº 134, propietario de la finca rustica denominada "SON VILA, sita en los términos municipales de La Puebla y Pollensa, de una extensión total de 241 Has.; con el debido respeto expone: .— Que — habiendo realizado dos perforaciones para captación de — aguas subterráneas, se ha visto coronado con el éxito — dando un caudal conjunto de 110 m³/hora en el aforo efectuado despues de sesenta y dos horas de aforo ininterrumpido. Y existiendo tierras suficientes en los alrededores de dichos sondeos, según se indica en el plano adjunto, — en la actualidad poblado de pinos y encinas, se considera como mas rentable la transformación del bosque existente en terrenos de regadio, es por lo que SUPLICA A V.I. se digne conceder el oportuno permiso para roturar el bosque en un total de aproximadamente 10 Has., divididas en dos parcelas de 5 Has. aprox. situadas a cada parte de la carretera, a la altura de la caseta de peones camineros, — según se indica en el plano adjunto.— Gracia que espera — alcanzar del buen saber de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.— Palma de Mallorca a 18 de Junio de 1.966.— — Firmado Luis M^a. de Olascoaga.— Rubricado.— Al pie.— ILMO. SR. JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES. Palma de Mallorca. — Hay un sello impreso en tinta color violeta con el Escudo de Montes y en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 21 JUN 1966. Entrada Nº. 1000.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Luis de Olascoaga,
Jaime III, 134,
Palma.

Palma de Mallorca, 28 de Junio, 1966.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,
Matías Montero, 31,
Palma.

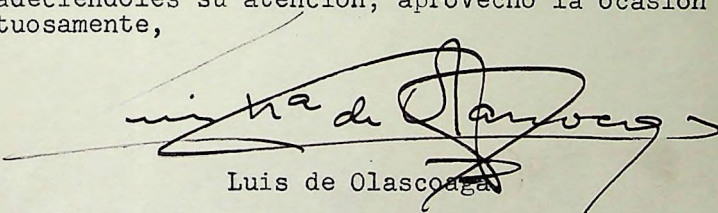
Liquidación n/337.



Muy Señores míos:

Adjunto copia de carta que con esta fecha dirijo al Banco Hispano Americano (Borne), ordenándoles la transferencia bancaria de Ptas. 814,-, de acuerdo con las instrucciones 21 del cte.

Agradeciéndoles su atención, aprovecho la ocasión para saludarles afectuosamente,


Luis de Olascoaga

Luis de Olascoaga,
Jaime III, 134,
Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, 28 de Junio, 1966.

BANCO HISPANO AMERICANO,
Sucursal Urbana,
Paseo Generalísimo, 17,
Palma.

c/c. Luis de Olascoaga.

Muy Señores míos:

Mucho les agradeceré que con cargo a la cuenta corriente del epígrafe se sirvan transferir al BANCO CENTRAL, calle Colón, 23, de esta Ciudad, a la cuenta corriente a nombre de:

"Tasa 21-14, indemnizaciones al personal facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial".

por el concepto de Liquidación número 337, del Distrito Forestal de Baleares, y por un importe de Ptas. 814,-.

Agradeciéndoles su atención les saluda afectuosamente,

Luis de Olascoaga.



Cambio de cultivo.

Adjunto, tengo el gusto de remitirle - Liquidación número 337 de Tasas y Exacciones Parafiscales por el concepto que en el mismo se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de 23-III-60).

Deberá enviar 1'00 ptas, en concepto - de Mutuality, voluntaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de junio de 1.966.

EL INGENIERO JEFE,



Fdc.: Juan de Arana.

Sr. D. Luis Olascoaga Kroeber.- Jaime III, 134.-

PALMA.

	Distrito Forestal de Balears
21 JUN. 1966	
Salida N.º 3136	

Transformación de cultivo en "Son Vila".

El próximo viernes día 24 de los corrientes, se procederá por el Sr. Ingeniero de Sección de éste Servicio, a girar visita de inspección, al predio de su propiedad - "Son Vila"; a efectos de toma de datos para informar a la Superioridad, en relación a la petición de cambio de cultivo solicitado por Vd.

Por ello le ruego que Vd. o persona debidamente autorizada, espere alrededor de las 8 horas de su mañana, en las proximidades de la caseta de peón camineros próxima a las zonas a transformar.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de junio de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Luis Olascoaga Kroeber.-
Jaime III, 134.-

PALMA.

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares y se complace en adjuntarle INFORME sobre transformación de cultivo en la finca de propiedad particular denominada "SON VILA" del término de La Puebla y propiedad de D. Luis Olascoaga Kroeber, con el ruego de que me devuelva dos ejemplares debidamente diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 30 de junio de 1966

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A l Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle INFORMES sobre t ransformacion de cultivo forestal en agricola, debidamente diligenciados y correspondientes a las fincas "SON VILA" sita en el termino municipal de LA FUEBLA y "TANQUE DEN FERRE" sita en la parroquia de San Lorenzo, termino municipal de SAN JUAN BAUTISTA"(Ibiza).

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasion para reiterarle el testimonio de su consideracion más distinguida.

Palma 4 Julio de 1.966

Finca "San Vito" de los terrenos municipales de La Buelha y Botene

Transformación de 10 Has. a terrenos de cultivo.

Finca

de 10 a 14 = 301

" 15 a 19 = 120

" 20 a 24 = 68

" 25 a 29 = 21

" 30 a 34 = 2

Total

692

Finca

de 10 a 14 = 21

" 15 a 19 = 14

" 20 a 24 = 12

" 25 a 29 = 6

" 30 a 34 = 2

" 35 a 39 = 1

Total

56

Nº 6/1965-66

PROYECTO

DE

CAMBIO DE CULTIVO

Propietario D. LUIS DE OLASCOAGA Y KROEBER

Emplazamiento SON VILLA

T.º Municipal LA PUEBLA

Fecha 18 de Junio de 1966

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Luis Olascoaga Kroeber residente en Palma
Ada. Jaime III, nº134. solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada SON VILA sita en el término de
La Puebla y Pollensa de esta provincia, en calidad de (1) Propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca Has.
b) Id. de monte bajo 26 Has.
c) Id. arbolada con especie principal de Pinos en 102,64
Has. otras especies que existen en esta superficie encinas
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 10 Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío 10 Has., con agua procedente de la misma finca
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán 2
años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes:
Instancia; Croquis y Certificado Aforo.

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

(Fecha y firma del solicitante)
Palma, 18 de junio de 1966.

[Firma manuscrita]

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tam-
bien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar
justificante).



ILMO . SR.

Don Luis de Olascoaga Kroeber, con domicilio en Palma, Avda. Rey Jaime III nº 134, propietario de la finca rústica denominada SON VILA, sita en los términos municipales de La Puebla y Pollensa, de una extensión total de 241 Has.; con el debido respeto expone:

Que habiendo realizado dos perforaciones para captación de aguas subterráneas, se ha visto coronado con el éxito dando un caudal conjunto de 110 m³/hora en el aforo efectuado después de setenta y dos hora de aforo ininterrumpido. Y existiendo tierras suficientes en los alrededores de dichos sondeos, según se indica en el plano adjunto, en la actualidad poblado de pinos y encinas, se considera como mas rentable la transformación del bosque existente en terrenos de regadío, es por lo que

SUPLICA A V. I.º

se digne conceder el oportuno permiso para roturar el bosque en un total de aproximadamente 10 Has., divididas en dos parcelas de 5 Has. aprox. situadas a cada parte de la carretera, a la altura de la caseta de peones camineros, según se indica en el plano adjunto.

Gracia que espera alcanzar del buen saber de V. I. , cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca a 18 de Junio de 1.966.

Extra de Olascoaga

ILMO. SR. JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES. Palma de Mallorca.

JESUS CABELLOS AVILES, FACULTATIVO DE MINAS, COLEGIADO CON EL Nº 44 EN LA DELEGACION DE BALEARES DEL COLEGIO OFICIAL DE FACULTATIVOS DE MINAS Y FABRICAS.

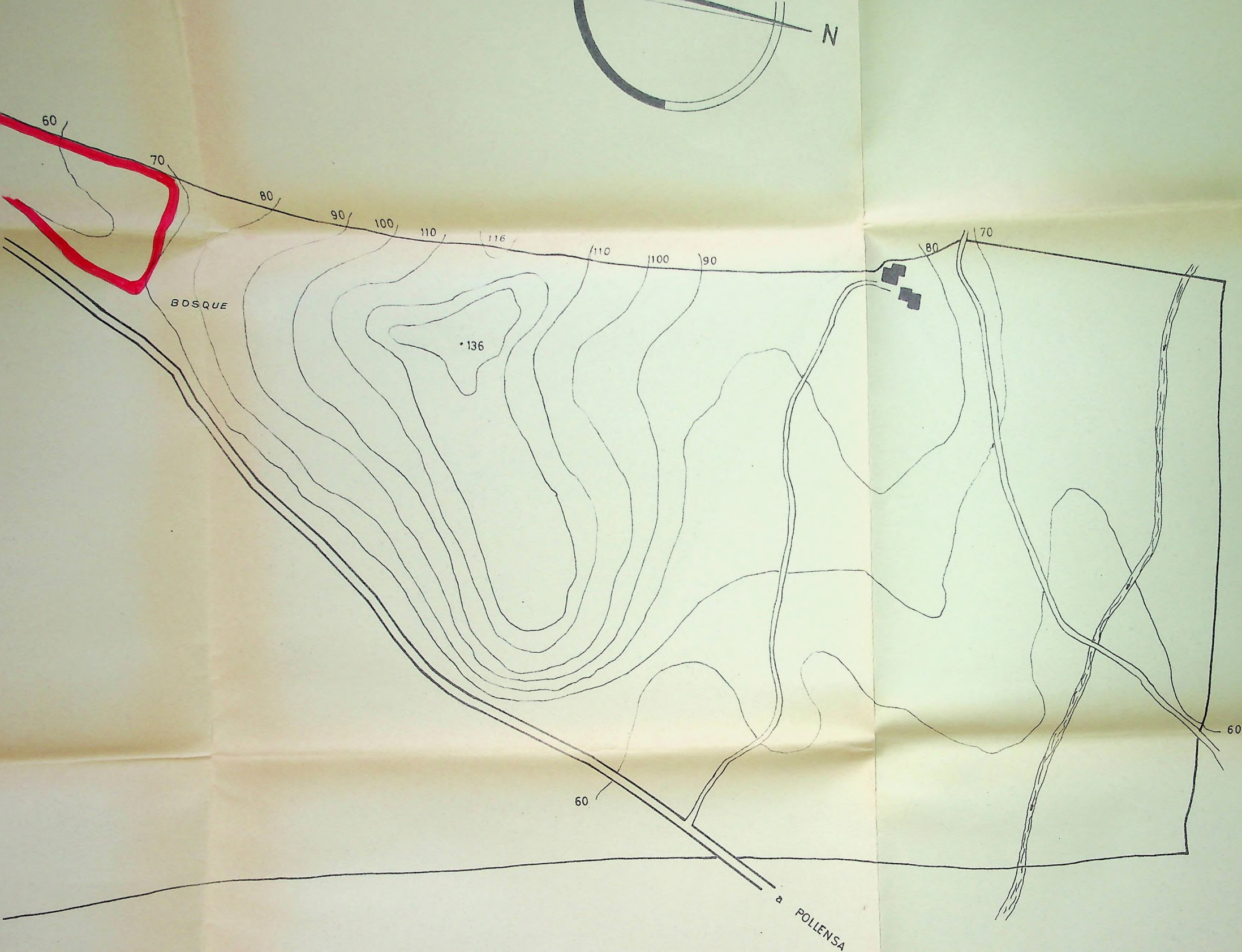
CERTIFICO: Que a requerimiento de D. Luis Olascoaga Kroeber, se han efectuado unos aferos de las aguas subterráneas alumbradas con dos sondeos, perforados en terrenos de la finca de su propiedad denominada "Son Vila", del término municipal de La Puebla, a unos 40 mts. de la carretera de Palma a Pollensa el primero y a unos 140 mts. de la misma el segundo.

Para la practica de las operaciones, se utilizaron bombas centrífugas de eje vertical, con sus cuerpos de bomba a los 45 mts. de profundidad en el primer sondeo y a los 38 mts. en el segundo, accionadas por motores a gas-oil de 55 y 70 HP., respectivamente.

Efectuadas sucesivas pruebas, una vez estabilizados los respectivos niveles de las aguas y tras varias horas de funcionamiento de las instalaciones con caudales constantes, el cálculo de los mismos arrojó los siguientes regimenes horarios: 30.000 litros en el primer sondeo y en el segundo 80.000 litros.

Y para que así conste donde convenga, suscribo la presente certificación en Palma de Mallorca a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

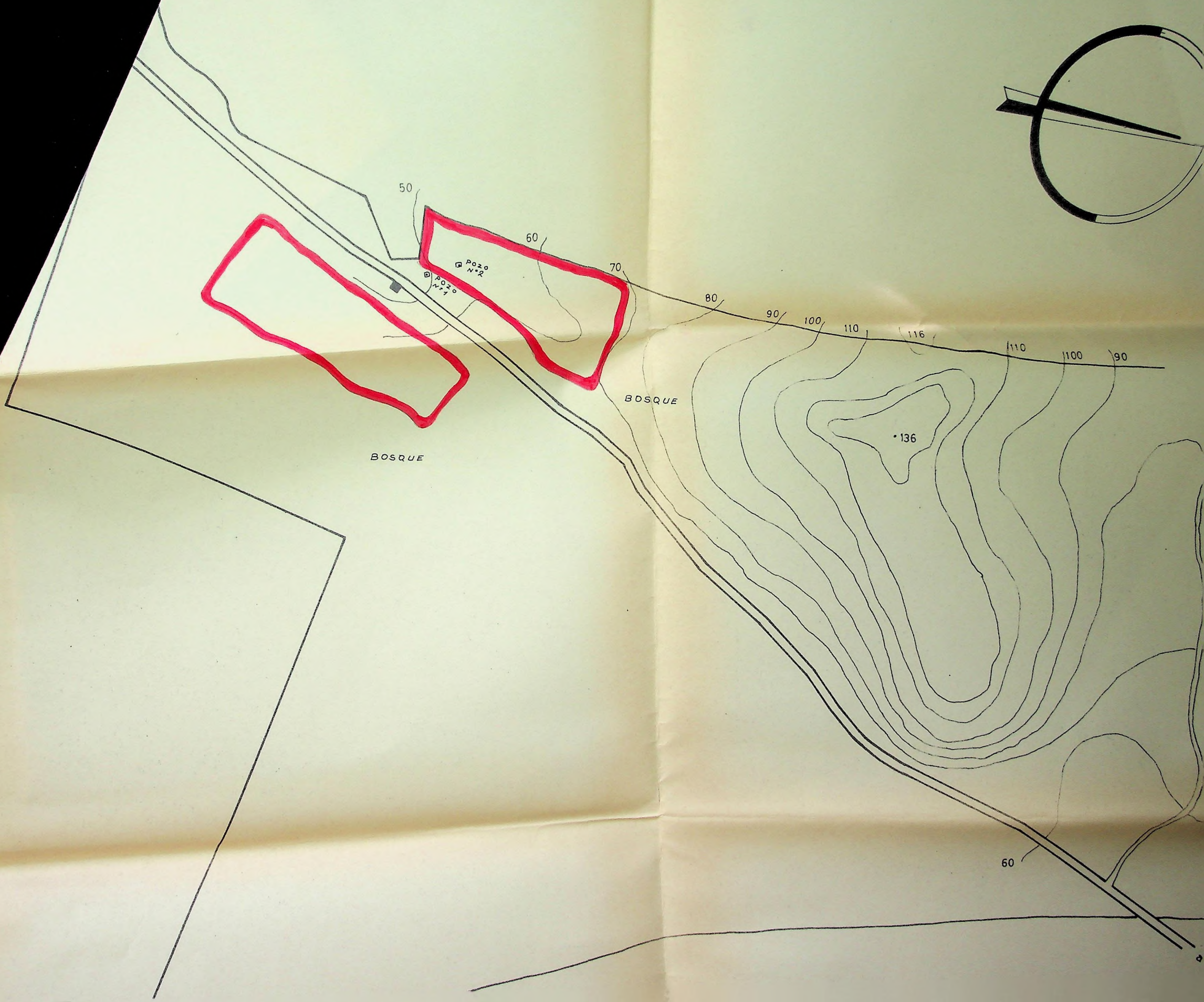
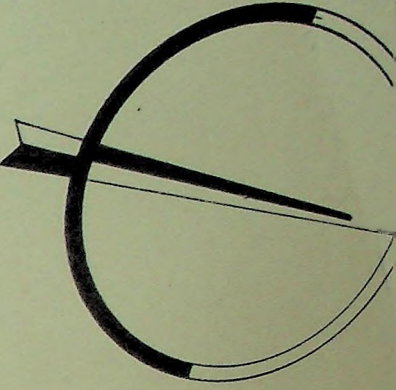




D. Luis de Olascoaga Kroeber

ESCALA
1 : 5000

Plano general "SON VILA" POLLENSA



5/1.965-66

TERMINADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1965-66

Término Sta Eulalia del Rio

Partido judicial Ibiza

Nombre del Propietario VICENTE CLAPES CLAPES

Vecino de Sta Eulalia del Rio; predio "Can Torres"

NOMBRE DE LA FINCA "CAN TORRES" (Sta Eulalia del Rio)

Extensión a transformar 0'60 H₂

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto INFORME sobre transformación de cultivo, en una finca de propiedad particular denominada "CAN TORRES" del término municipal de Santa Eulalia del Río -Isla de Ibiza- y propiedad de D. Vicente Clapés Clapés, acompañada por los siguientes documentos:

Instancia del Sr. Propietario, con el croquis e impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de agosto de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes.

M a d r i d



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME, sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAN TONIES", sita en término municipal de Santa Eulalia del Rio (Isla de Ibiza) y propiedad de D. Vicente Clapés Clapés, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 16 de julio de 1966 firmado por el solicitante propietario y que hace referencia a - datos sobre la zona a transformar, acompañado del croquis de la - misma y que resulta ser.

Superficie a transformar = 0'6000 Has.

Pendiente aproximada, comprendida entre el 5 y 10%.

Suelo arcilloso-calizo y bastante profundo, poblado de unos 50 pinos mayores de 10 cms. de diametro normal y matorral vario.

Clasificación agrológica: I.

No son de temer fenómenos de erosión.

Los cultivos agrícolas colindantes, aconsejan su transformación.

La zona a transformar²⁰ se encuentra enclavada en perímetro de repoblación obligatoria, ni en cuenca alimentadora de pantano.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, - proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de secano con las siguientes condiciones:

- a) Descepe y descuaje de los pinos y matorral existente.
- b) Cultivo asociado de frutales en fajas a curvas de nivel.
- c) Plazo de ejecución: 1 año.

Santa Eulalia del Rio 21 de julio de 1966.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONÓMICO, AL.

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,



 Distrito Forestal de Baleares	
21 JUN 1966	
Salida N.º	3133

Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Vicente Clapés Clapés, como propietario de la finca denominada "CAN TORRES" del término municipal de Santa Eulalia del Rio y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 30 de junio de los corrientes, por el Sr. Ingeniero de Sección de este Servicio D. Francisco J. Carrera Morales, juntamente con el que V.S. designe y procede ambos a levantar el preceptivo informe, manifestandole que dicha inspección esta prevista a las 10 horas de su mañana.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de junio de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares.

C i u d a d.

Hay un póliza de cinco pesetas.- Ilmo. Sr.- Don. Vicente Clapés Clapés, soltero, mayor de edad, natural y venino de Santa Eulalia del Rio, propietario de la finca denominada "Can Torres" y con domicilio en la misma finca a V. I. con el mayor respecto EXPONE: Que deseando transformar en cultivos una parcela de monte de dicha finca con una superficie de 0'60 Has.- SUPLICA: Se digne dar las órdenes oportunas, si lo tiene a bien, para que sea posible efectuar estos trabajos.- Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años. - Santa Eulalia del Rio a 3 de Junio de 1966.- Firmado.- Vicente Clapés.- Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- Hay un sello registro de entrada 972, de fecha 7 de JUN 1966.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

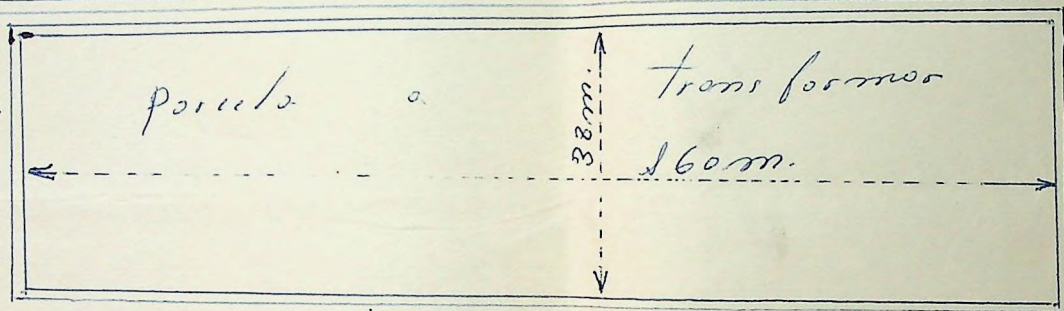


Juan de Arana
Exp.: Juan de Arana.

Finca casa Monja

Camino del Puerto de Colo Ponga

pinos de la
misma propiedad.



cellivos
de la
misma
finca

pinos de la misma propiedad

3 Km.

camino a Colo Ponga

Km 14

carretera Ibiza o San Carlos.

IBIZA

N.

playa cala Ponga

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Vicente López López residente en santa Eulalia
minada Con Torres solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
santa Eulalia sita en el término de
de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca _____ Has.
b) Id. de monte bajo _____ Has.
c) Id. arbolada con especie principal de pinos en
Has. otras especies que existen en esta superficie pinos y matorral
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar
el cultivo 50
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % _____ Has.; del 5 al 10 % 0'60 Has.
Del 10 al 15 % _____ Has.; 15 al 20 % _____ Has.
Y superiores al 20 % _____ Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de _____ en alternativas
de _____ años 0'60 Has.
2.º - Cultivo de regadío _____ Has., con agua procedente de _____
3.º - Cultivo eventual de secano de _____ durante
años en _____ Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán _____
años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes:
un croquis de la parcela a transformar

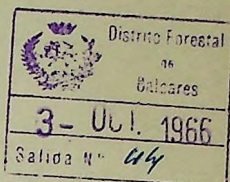
Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

Santa Eulalia 10 de julio de 1966

(Fecha y firma del solicitante)

Vicente López
D



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en oficio de fecha 26 de septiembre último, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano solicitado por D. Vicente Clapés Clapés como propietario en la finca denominada Can Torres del término municipal de Santa Eulalia del Rio -Isla de Ibiza- de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'60 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por algunos 50 pinos de diámetros superiores a 10 cms. y matorral vario, estando la pendiente del terreno comprendida entre el 5 y 10%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la Provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Hasta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Clapés Clapés para la finca denominada Can Torres atendiendo a las condiciones siguientes para las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

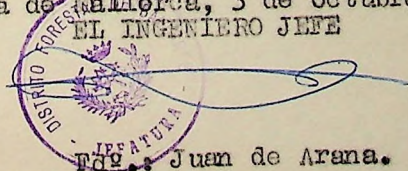
Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Los cultivos se realizarán siguiendo las curvas de nivel.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

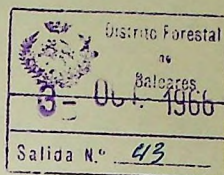
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendole indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1.966.
EL INGENIERO JEFE



Fdo. Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en SANTA EULALIA DEL RIO - (Ibiza) -



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 26 de septiembre último, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal seco solicitado por D. Vicente Clapés Clapés como propietario en la finca denominada Can Torres del término municipal de Santa Eulalia del Rio -Isla de Ibiza- de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'60 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por algunos 50 pinos de diámetros superiores a 10 cms. y matorral vario, estando la pendiente del terreno comprendida entre el 5 y 10%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la Provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Clapés Clapés para la finca denominada Can Torres atendiendo a las condiciones siguientes para las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

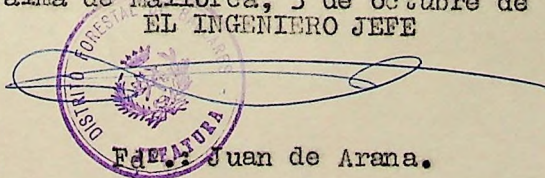
Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Los cultivos se realizarán siguiendo las curvas de nivel.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Juan de Arana.

Sr. D. Vicente Clapés Clapés.- Predio Can Torres - Sta. Eulalia del Rio
(Ibiza).-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION: 6ª.-

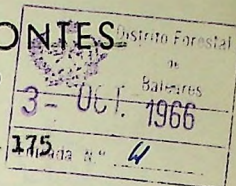
SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: C.C.

PM. 175



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano solicitado por D. Vicente Clapés Clapés como propietario en la finca denominada Can Torres del término municipal de Santa Eulalia del Rio -Isla de Ibiza- de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,60 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 50 pinos de diámetros superiores a 10 cms. y matorral vario, estando la pendiente del terreno comprendida entre el 5 y 10%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Clapés Clapés para la finca denominada Can Torres atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Los cultivos se realizarán siguiendo las curvas de nivel.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 2 de sepbre. de 1966,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MONTES,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

1 Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y tiene el gusto de adjuntarle por triplicado, INFORME sobre transformación de cultivo Forestal en Agrícola en la finca de propiedad particular denominada "CAN TORRES" del término de Santa Eulalia del Rio (Isla de Ibiza), con el ruego de que se sirva mandarme dos ejemplares diligenciados.

expresarle



MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFATURA AGRONOMICA
DE BALEARES

Sindicato, 213
PALMA

Cumpliendo su deseo. Tengo el gusto de adjuntarle dos ejemplares, del Informe sobre transformación de cultivo Forestal en Agrícola en la finca de propiedad particular denominada "Can Torres" del término de Santa Eulalia del Rio. (I.Ibiza).

Dios guarde a V.S. muchos años
Palma, 10 de Agosto de 1.966
El Ingeniero Jefe Acc.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PALMA DE MALLORCA

Palma, 9 de Julio de 1966

Apreciado Toms.- En primer lugar te deseo
pare tu y lo tuyo prosperidad.

Me urge informacion de los datos sobre trans-
formacion de cultivo en la finca "CAN TORRES" del Territorio
de Santa Eulalia del Rio y propiedad de D. Vicente Claper
Claper. A dicho tenor, se le oficio el dia 8 de junio, por
devolver firmado dos impresos que se le remitieron, in-
terinándole igualmente le remitir duplicada de croquis
o plano de la zona a transformar. Me parece que como
no se lo has tu, él no lo hará.

Esper tu noticia para hacer el informe.
Un abrazo de

Javier Montane

Informe de la parcela que se desea transformar
en la finca de Don Torres.

Es una franja de pinar de 38040 metros de ancho
por 160 m. de largo va de N a S. junto al camino de
minas de Puerto.

Es continuación de cultivos por el cv.

En la dicha parcela mayormente pinos jóvenes
y unas 30 pinos de diámetro superior a 10 cm.

El suelo es profundo y fácil de defender esplanchado
en tractor.

Tiene pendiente al E menor de 10%.

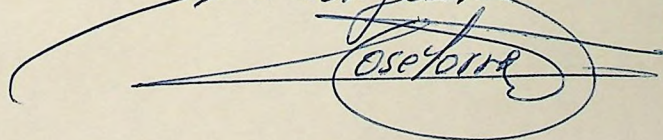
Los cultivos agrícolas de la misma finca están bastante
abandonados. cosa que no justifica la necesidad de
nueva transformación.

Según manifestaciones del propietario desea dedicar dichos
terrenos a cultivos de legumbres y cereales y plantación
de almendros y algarrobos.

Estas especies crecen y se desarrollan bien en sus
condiciones, por lo que considero dichos terrenos aptos para dichos
cultivos.

Santa Eulalia, 20 de julio de 1966

El subregidor

Jose Torre

S. Ayudante del Distrito Forestal de Bolsones

Bolonia de Mollejo.

 Distrito Forestal de Baleares	
8 JUN 1966	
Salida N.º	3002

Cambio de cultivo.

En relación con el cambio de cultivo solicitado por Vd. adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación nº 317/66 de Tasas y Exacciones Parafiscales, por el concepto que en la misma se detalla, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma.

Asimismo deberá devolver a esta Jefatura debidamente rellenos y firmados los adjuntos impresos. También deberá enviar un croquis o plano de la parcela don de se pretende implantar dicha transformación de cultivo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de junio de 1966
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Vicente Clapés Clapés.- Predio "Can Torres"

SANTA EULALIA DEL RIO.-

IBIZA.-

TERMINADO

4/1965-66

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1965-66

Término San Juan Bautista - SAN LORENZO

Partido judicial Ibiza

Nombre del Propietario VICENTE GUASHI MARI

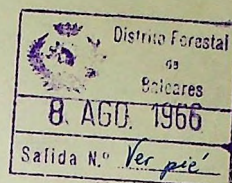
Vecino de SAN LORENZO. Pedio "Can Pep Vildu"

NOMBRE DE LA FINCA "TANCA DEN FERRE" - (San Lorenzo)

Extensión a transformar 0.75 H²

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas



El Ilmo. Sr. Subdirector de Montes, en escrito de fecha 1 de agosto del actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo a cambio de cultivo forestal en agrícola de cereal seco solicitado por D. Vicente Gunchs - Mari como propietario en la finca denominada Tanca don Torre del término municipal de San Juan Bautista (Parroquia de San Lorenzo) Isla de Ibiza de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,75 Has, que son parte de la finca las que en la actualidad se encuentran pobladas por 30 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms., siendo lapendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómicos y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General, de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Gunchs Mari para la finca denominada Tanca don Torre ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por lapropiedad que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destino para necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar el propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 8 de agosto de 1966

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana. 3832

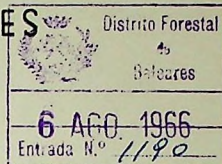
Sr. D. Vicente Gunchs Mari. Predio Can Pep Vildu. San Lorenzo. 3833
San Juan Bautista (IBIZA)
Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Santa Eulalia del Rio (IBIZA)



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID



SECCION: 6ª.-

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 173

ASUNTO: C.C.

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano solicitado por D. Vicente Guashs Mari como propietario en la finca denominada Tanca den Ferre del término municipal de San Juan Bautista (Parroquia de San Lorenzo) Isla de Ibiza de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,75 Has, que son parte de la finca las que en la actualidad se encuentran pobladas por 30 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General, de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Guashs Mari para la finca denominada Tanca den Ferre ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1966,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
MONTES,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



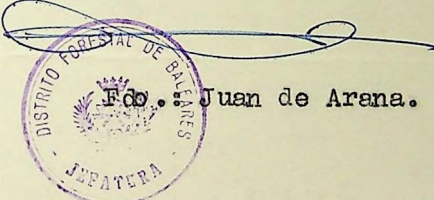
Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación el adjunto INFORME, sobre transformación de cultivo en una finca de propiedad particular denominada "TANCA DEN FERRE" del término municipal de San Juan Bautista (Parroquia de San Lorenzo)-Isla de Ibiza, y propiedad de D. Vicente Guashs Mari, acompañada por los siguientes documentos:

Instancia del Sr. Propietario, con el croquis e impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de Julio de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes.

Madrid



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre cambio de transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "TANCA DEN FERRE", sita en la parroquia de San Lorenzo, término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) y propiedad de D. Vicente Guasch Mari, levantada conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 16 de junio de 1966, - firmado por el solicitante propietario y que hace referencia a datos sobre la parcela a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie aproximada a transformar = 0'75 Has.

Pendiente menor del 5%

Suelo arcilloso-calizo y bastante profundo, poblado de pino carrasco en número de 30 pies mayores de 10 cms. de diámetro normal.

Clasificación Agrologica I

Erosión nula.

No se encuentra enclavada en perímetro de repoblación obligatoria, ni cuenca alimentadora de pánzano.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconseja su transformación.

Dado que reúne condiciones de interés económico social, proponemos su transformación a cultivo agrícola permanente de secano, con las siguientes condiciones.

- Descepe y descuaje de los pinos y matorral existentes.
- Cultivo asociado de almendros y algarrobos.
- Plazo de ejecución. 1 año.

San Juan Bautista a 30 de junio de 1966.

EL INGENIERO AGRONOMO

EL INGENIERO DE MONTES

El Ingeniero Jefe del
Servicio Agronómico,

El Ingeniero Jefe del
Distrito Forestal,



IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Vicente Guasch Mari residente en San Lorenzo
domicilio con Pep Vilda solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada Finca des Ferre sita en el término de
San Juan Bautista de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca _____ Has.
b) Id. de monte bajo _____ Has.
c) Id. arbolada con especie principal de pinos y matorral en 0'75
Has. otras especies que existen en esta superficie _____
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar
el cultivo 30
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'75 Has.; del 5 al 10 % _____ Has.
Del 10 al 15 % _____ Has.; 15 al 20 % _____ Has.
Y superiores al 20 % _____ Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de _____ en alternativas
de _____ años _____ Has.
2.º - Cultivo de regadío _____ Has., con agua procedente de _____
3.º - Cultivo eventual de secano de _____ durante _____
años en _____ Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán _____
años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes: Croquis de la parcela a transformar

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES: _____

(Fecha y firma del solicitante)

San Lorenzo a 16 de junio de 1966

Vicente Guasch

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tam-
bien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar
justificante).

carretera de Jasso a San Juan Km. 15.

4 Km.

130 m.

80 m.

108 m.

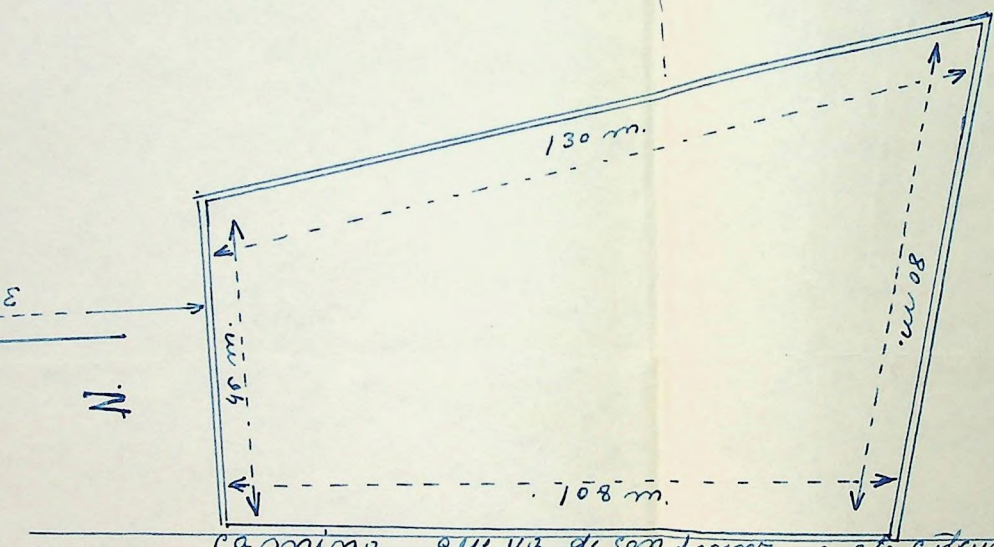
45 m.

3 Km.

N.

San Lorenzo

camino que va de San Lorenzo a Sta. Gertrudis



El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

A l Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares y se complace en adjuntarle por triplicado INFORME sobre transformación de cultivo en finca denominada "TANCA DEN FERRE" de propiedad particular, sita en el término municipal de S^l Juan Bautista (isla de Ibiza).

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 30 de junio de 1966

	Distrito Forestal de Baleares
	27 JUN. 1966
Salida N.º 3134	

Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. - Vicente Guesch Mari, como propietario de la finca denominada "CANCA DE LA TERRE" del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola - de una parcela de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del - Decreto-Ley de 16-6-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca - el día 30 de junio de los corrientes, por el Sr. - Ingeniero de Sección de este Servicio D. Francisco J. Carrera Morales, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo - informe, manifestándole que dicha inspección está prevista a las 10 horas de su mañana.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 1966.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de
Baleares.

C i u d a d.

Hay una póliza de cinco pesetas.- Ilmo. Sr.- Don Vicente Guashs Marí, casado, mayor de edad, natural y vecino de la parroquia de San Lorenzo con domicilio en "Can Pep Vidldu, propietario de la finca denominada "Tanca den Ferrre, San Lorenzo a V. I. con el mayor respeto EXPONE:.- Que deseando transformar en tierras de cultivo una parcela de dicho monte cuya superficie es de 0'75 Has.- SUPLICA: Se digne -- dar si lo tiene a bien las ordenes oportunas para que sea posible efectuar dichos trabajos.- Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años San Lorenzo a 3 de junio de 1966.- Firmado.- Vicente Guashs.- Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- Hay un sello registro de entrada nº 971 de fecha 7 de JUN 1966.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.



Cambio de cultivo.

En relación con el cambio de cultivo solicitado por Vd.; adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación nº 318/66 de Tasas y Exacciones Parafiscales, por el concepto que en la misma se detalla, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma.

Asimismo deberá devolver a esta Jefatura debidamente rellenos y firmados los adjuntos impresos. También deberá enviar croquis o plano de la parcela donde se pretende implantar dicha transformación democultivo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de junio de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana

Sr. D. Vicente Guashs Marí.- Predio "Can Pep Vildu"
San Lorenzo.- S. J. Btª.

Ibiza.-

H^o 3/1.965-66

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL

Término

algaida

Partido judicial

Palma

Nombre del Propietario

Catalina Barcelo Vidal

Vecino de

Palma - c/ Luis Martí - 93

NOMBRE DE LA FINCA

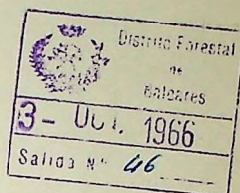
MARIHA

Extensión a transformar

1'00 Ha

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 26 de septiembre último, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros y algarrobos solicitado por D^a Catalina Barceló Vidal como propietaria en la finca denominada Marina del término municipal de Algaida (Isla de Mallorca) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1'4206 Has. que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas aproximadamente de igual superficie, pobladas en la actualidad de 289 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetros superiores a 10 cms. y matorral vario, siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto en informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a Catalina Barceló Vidal para la finca denominada Marina ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

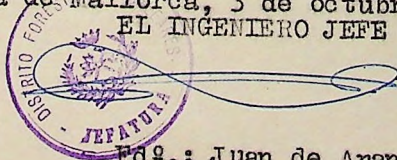
El croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las dos parcelas objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar a la propietaria de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1.966

EL INGENIERO JEFE



Fd^a.: Juan de Arana.

Sr. Subregulador Forestal del Estado en

CAMPOS DEL PUERTO.-

 Distrito Forestal Baleares	
3-	UCL 1966
Salida N.º 45	

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 26 de septiembre último, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros y algarrobos solicitado por D^a Catalina Barceló Vidal como propietaria en la finca denominada Marina del término municipal de Algaida (Isla de Mallorca) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1'4206 Has. que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas aproximadamente de igual superficie, pobladas en la actualidad de 289 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetros superiores a 10 cms. y matorral vario, siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto en informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a Catalina Barceló Vidal para la finca denominada Marina ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

El croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las dos parcelas objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para su uso propio, entendiéndose como tal el destinado para necesidades de dicha finca o de otras situadas dentro del mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1.966
 EL INGENIERO JEFE,



Fds.: Juan de Arana

Sra. D^a. Catalina Barceló Vidal.-
 c/ Luis Martí, 93

Ciudad.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

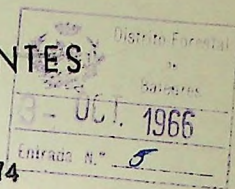
SECCION: 6^a

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 174

ASUNTO: C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros y algarrobos solicitado por D^a Catalina Barcelo Vidal como propietaria en la finca denominada Marina del término municipal de Algaida (Isla de Mallorca) — de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1,4206 Has. que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas aproximadamente de igual superficie, pobladas en la actualidad por 289 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetros superiores a 10 cms. y matorral vario, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformarse son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a Catalina Barcelo Vidal para la finca denominada Marina ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las dos parcelas objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 26 de sepbre. de 1966,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MONTES,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



 Distrito Forestal de Baleares	
13	AGO. 1966
Salida N°	3903

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto INFORME sobre transformación de cultivo en una finca de propiedad particular denominada "MARINAM" sita en el término municipal de Algaida (Isla de Mallorca), y propiedad de D^a. Catalina Barcelo Vidal, acompañada por los siguientes documentos:

Instancia del Sr. Propietario, con - el croquis e impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I, muchos años.
Palma de Mallorca, 13 de agosto de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes.

M a d r i d.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME, sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "MARINA" sita en término municipal de Algaida y propiedad de Da. Catalina Barcelo Vidal, levantada conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 8 de agosto de 1966, firmado por la solicitante propietaria y que hace referencia a datos sobre las parcelas a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie a transformar conjunta de las dos parcelas: 1'4206 Has, supone dos enclaves en cultivos agrícolas, ya que los rodean cultivos asociados de almendros e higueras.

El Suelo es arcilloso, profundo y bastante fértil, poblado de pin carrasco, en número de 289 pies mayores de 10 cms. de diametro normal y matorral vario.

La pendiente es menor del 5%.

No son de temer fenomenos de erosión.

Clasificación agrologia: I.

La zona a transformar, no se encuentra enclavada en perimetro de repoblación obligatoria, ni en cuenca alimentadora de pantano.

Dado que reúne condiciones de interes economico-social, — proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de — secano con las siguientes condiciones:

- Descepe y descuaje de los pinos y matorral existente.
- Cultivo asociado de Almendros, algarrobos e higueras.
- Plazo de ejecución 1 año.

Algaida, 10 de agosto de 1.966.

EL INGENIERO A-GRONO,

Salvador Laguarda

EL AYUDANTE DE MONTES,

Javier Moragas



EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONÓMICO, AL

Javier Moragas

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,



Juan de Saura

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. CATALINA BARCELO VIDAL residente en Polanco de
Mollina, calle de Luis Martí 893-1- solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada "MARINHA VEY" sita en el término de
ALCAIDA de esta provincia, en calidad de (1) Propietaria

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca 42 Has.
b) Id. de monte bajo Has.
c) Id. arbolada con especie principal de pino en 48
Has. otras especies que existen en esta superficie Alnus, Higuera, algarrobo
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo no obstante hay pinos (289)
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0 Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de almendros y algarrobo en alternativas de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante años en Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán en dos años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

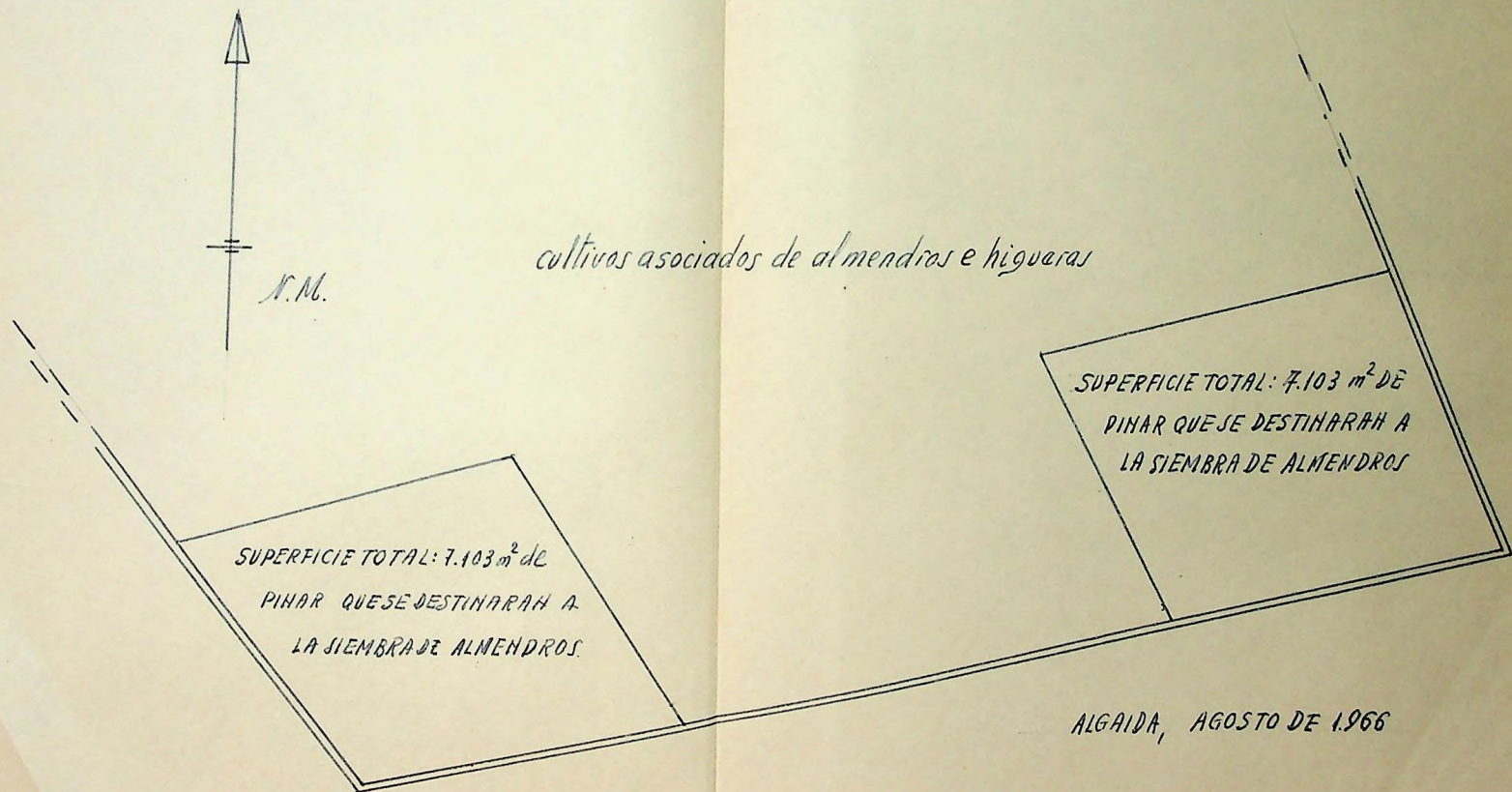
OBSERVACIONES:

Alcaida, a 8 de agosto de 1966
(Fecha y firma del solicitante)

Catalina Barcelo

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (también tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

Croquis parcial del predio "MARINA" T^o Municipal de Algaida
Propietaria: D^a Catalina Barceló Vidal.



ALGAIDA, AGOSTO DE 1966

1 Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico -
de Baleares y tiene el gusto de adjuntarle por
triplicado, INFORME sobre transformación de cul-
tivo Forestal en Agrícola en la finca de propie-
dad particular denominada "MARINA" del término
municipal de Algaida (Isla de Mallorca), con el
ruego de que se sirva mandarme dos ejemplares -
diligenciados.

expresarle

10

agosto

6



MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFATURA AGRONOMICA
DE BALEARES

Sindicato, 213
PALMA

Tengo el gusto de adjuntarle dos ejemplares, del Informe sobre transformación de cultivo Forestal en Agrícola en la finca de propiedad particular denominada "MARINA" del término municipal de Algaida (Isla de Mallorca)

Dios guarde a V.S. muchos años
Palma, 12 de Agosto de 1966
El Ingeniero Jefe accta.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

PALMA DE MALLORCA

Sr.Don: Jaime Montaner

En cumplimiento de lo ordenado por Vd. en su escrito de fecha 15 de Julio del presente, tengo el honor de manifestarle, que personado el que suscribe en la finca "Marina" propiedad de D^a Catalina Barceló Vidal del término municipal de Algaida, debo de informarle lo siguiente:

1º) Son dos parcelas que se desea transformarlas en cultivo; distantes unos 50 m. una de otra, rodeadas de cultivo y plantadas de almendros e higueras, dichas parcelas están pobladas, una de 215 pinos de 10 a 20 cm. y algunos lentiscos, la otra de unos 174 pinos de 10 a 18 cm.

2º) Los cultivos colindantes, están poblados por almendros e higueras.

3º) La pendiente media de una es del 4 al 5 , y la otra del 3 al 4.

4º) El terreno es arcilloso y la profundidad del mismo es de unos 60 cm. El terreno es bastante fértil; aflorando en ellos algunas piedras.

5º) No hay posibilidad de riego.

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento.

Campos del Puerto 20 Julio 1.966

El Sobreguarda Forestal



Sr.Ayudante de Montes del Distrito Forestal de Baleares

 Distrito Forestal de Baleares	
6 AGO 1966	
Salida N.º	3820

Transformación de Cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D^a. Catalina Barceló Vidal, como propietaria de la finca "MARINA" del término municipal de Algeida y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de un parcela de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 10 de agosto de los corrientes, por el Sr. Ayudante de Sección de este Servicio D. Jaime Montaner Meana, juntamente con el que V.S. designe y procede ambos a levantar el preceptivo informe, manifestándole que dicha inspección está prevista a las 10 horas de su mañana.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1966.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico
de Baleares.

C I U D A D

Hay una póliza de cinco pesetas inutilizada.- Catalina Barceló Vidal, casada, vecina de Palma, con domicilio en la calle de Luis Martí nº 93, a V. I.. atentamente expone:.- Que como propietaria del Predio denominado -- "Marina", situado en el término municipal de Algaida, de 85 Hectáreas aproximadamente de extensión total, de las cuales unas 40 Hectáreas son de terreno cultivable con arbolado y las 45 restantes son de monte bajo y pinar; - interesando la que suscribe cortar totalmente los pinos y otros existentes, en una extensión aproximada de una Hectárea y transformar la en terreno apto para la plantación de arbolado.- Es por lo que la recurrente se dirige a V. I. interesado le sea concedida dicha autorización.- Dios guarde a V. I. muchos años.- Palma, 19 de abril de 1.966.- Firmado - Catalina Barceló.- Rubricado.- al pie: Elmo.- Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA.- Hay un sello en tinta violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 6 MAY 1966.- Entrada Nº 823.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.



SERVICIO ESPECIAL DE PLAGAS FORESTALES

Delegación de Balnear

Don^e Catalina Barcelo Vidal
debe ingresar en la C/ Luis Martí, 93 - Palma

la cantidad de

por los siguientes:

CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
Transformación de Cultivos forestales en agrícola en 100 Ha. en la finca Marine de Algaide		
Tarifa 8ª apartada a)	17	00
10ª Superficie	100	—
Otro gasto formal	30	—
S. P. y Plan finca	9	—
Matrícula Oficina	50	—
	186	00
Movimiento	250	—
Dietas	200	—
	636	00

de

de 196

El Ingeniero

Recibí:
El Habilitado,

Liquidación 258/66

	Distrito Forestal de Pinar del Rio
7 MAY 1966	
Salida N.º 2725	

Cambio de cultivo

En relación con el cambio de cultivo solicitado por Vd.; adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación nº 258/66 de Tasas y Exacciones Parafiscales por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, la cual se realiza de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-3-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos y plano o croquis de la superficie a transformar.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Sra. Dª Catalina Barceló Vidal. c/Luis Martí, 93

Palma de Mallorca.-

TERMINADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos Nº 2/1965-66

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1965-66

Término San Juan Bt.
Partido judicial Aliza
Nombre del Propietario Tomás Artiques Garcias
Vecino de San Lorenzo c/ San Tomás
NOMBRE DE LA FINCA De fecha del sopan
Extensión a transformar 0'5865 Has.
Fecha de la autorización
Condiciones impuestas



Transformación de cultivo.

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 21 de junio actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal seco con frutales, solicitado por D. Tomás Artigues Garcías, como propietario de la finca denominada - "Se Fecha den Sopas", del término municipal de San Juan Bautista de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'5865 Has. totalidad de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada - por 12 pinos y 15 sabinas mayores de 10 cm. de diámetro normal, - siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición - que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección general - de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 - de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Tomás Artigues Garcías, para la finca denominada "Se Fecha den Sopas" atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que ob tenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 30 de junio de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Tomás Artigues Garcías. - C'an Tomás.- S. Lorenzo.- S. Juan Bautista



Transformación de cultivo.

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 21 de junio actual, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal seco con frutales, solicitado por D. Tomás Artigues Garcías, como propietario de la finca denominada - "Se Pocha den Sopas", del término municipal de San Juan Bautista de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'5865 Has. totalidad de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 12 pinos y 15 sabinas mayores de 10 cm. de diámetro normal, - siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición - que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección general - de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 - de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Tomás Artigues Garcías, para la finca denominada "Se Pocha den Sopas" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales se rán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, - debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los - productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación - de cultivo) lo comunice a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.



Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 1.966

EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en SANTA EULALIA DEL RIO .- IBIZA.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION: 6^a

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM-171

ASUNTO: C.C.



Con esta fecha se dice al interesado lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano con frutales, solicitado por D. Tomás Artigues Garcías, como propietario de la finca denominada "Se Fecha den Sopas" del término municipal de San Juan Bautista de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'5865 Has. totalidad de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 12 pinos y 15 sabinas mayores de 10 cm. de diametro normal, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Tomás Artigues Garcías, para la finca denominada "Se Fecha den Sopas" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

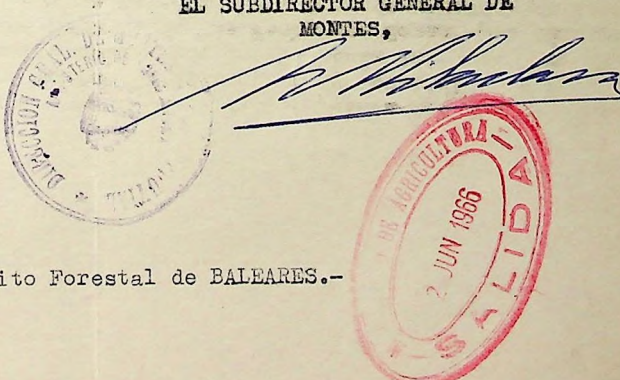
En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 21 de Junio de 1.966

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
MONTES,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto INFORME sobre transformación de cultivo en una finca de propiedad particular denominada "SE FECHA DEN SOPAS", del término municipal de San Juan Bautista, isla de Ibiza, y propiedad de D. Tomás Artigues Garcías, acompañado de los siguientes documentos.

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 24 de mayo de 1.966.



INGENIERO JEFE

Fd.º.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes.

Madrid.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Transformación de Cultivo.

I N F O R M E sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAN FECHA DEN SOPAS", sita en - la parroquia de San Lorenzo, término municipal de San Juan Bau- - tista (isla de Ibiza) y propiedad de D. Tomás Artigues Garcias, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como conse- cuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 5 de mayo actual - firmado por el Sr. propietario y que hace referencia a datos so- bre la zona a transformar acompañado del croquis de la misma y - que resulta ser:

Superficie a transformar: 0'5865 Has.

Pendiente: menor del 5 %.

Suelo: Profundo, llano, arcilloso-calizo poblado de 12 pi- nos y 15 sabinas mayores de 10 cm. de diámetro normal.

Clasificación agrológica: I.

Se pretende dicha transformación para el cultivo de cerea- les y plantación de árboles frutales de secano.

La zona a transformar no se encuentra enclavada en perí- tro de repoblación obligatoria ni en cuenca alimentadora de pan- tano.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes, en magni- ficas condiciones, aconsejan su transformación.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, - proponemos su transformación en cultivo permanente de secano, con las siguientes condiciones:

- a) - Descepe y descuaje del arbolado existente
- b) - Cultivo asociado de cereales y frutales, y
- c) - Plazo de ejecución: 1 año.

Palma de Mallorca, 17 de mayo de 1.966

EL INGENIERO AGRÓNOMO

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONÓMICO

EL INGENIERO DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Tomás Artigues García residente en San Lorenzo, pa-
rrquia de San Juan Bautista solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada La Fexa de las sita en el término de
San Juan Bautista de esta provincia, en calidad de (1) propietario
como representante de su esposa
en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca 0'3265 Has.
b) Id. de monte bajo 0'1100 Has.
c) Id. arbolada con especie principal de Pino carrasco y robles en 0'1500
Has. otras especies que existen en esta superficie /
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar
el cultivo 12 pinos y 15 robles
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'5865 Has.; del 5 al 10 % — Has.
Del 10 al 15 % — Has.; 15 al 20 % — Has.
Y superiores al 20 % — Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de cereales con plantación de algarobos y almendros en alternativas
de — años — Has.
2.º - Cultivo de regadío — Has., con agua procedente de —
3.º - Cultivo eventual de secano de — durante —
años en — Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán en un
años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes:
Croquis de la parcela

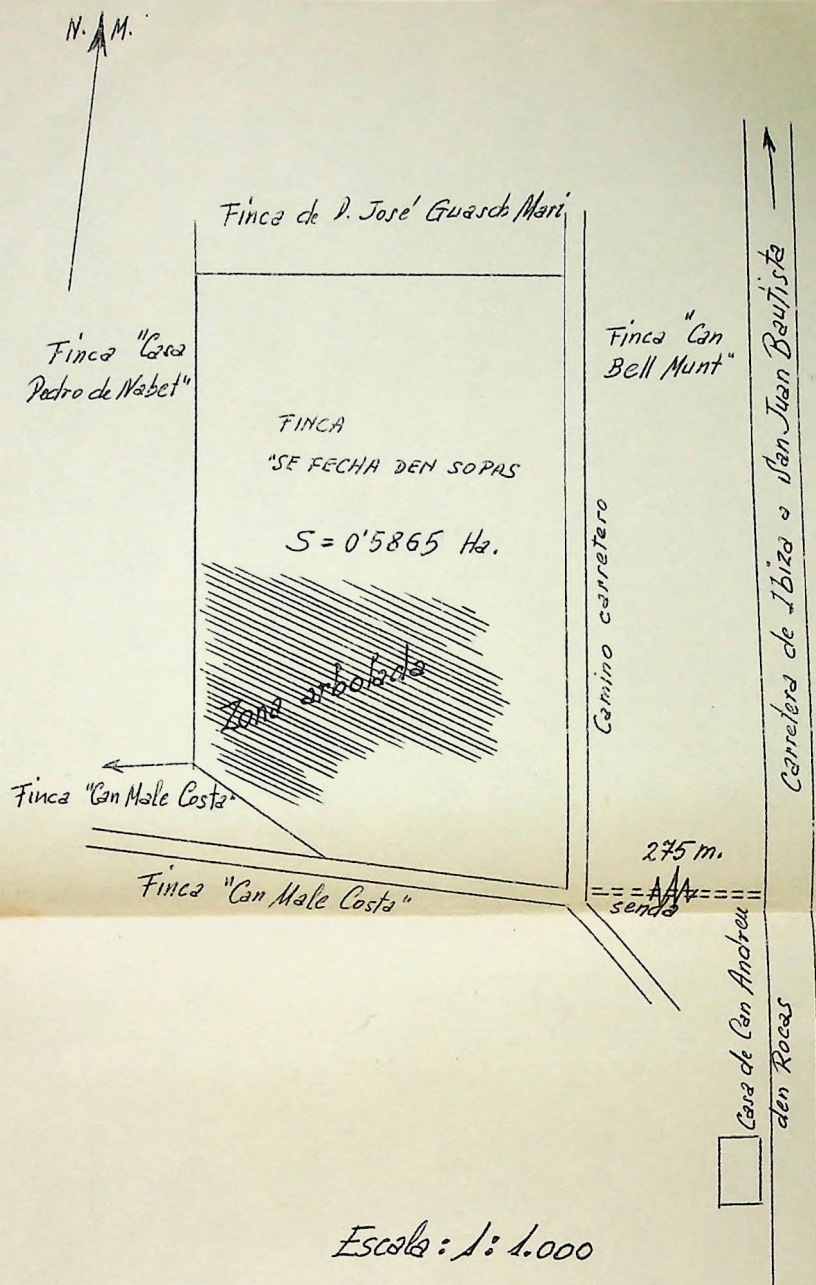
Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

San Lorenzo 5 marzo 1966

(Fecha y firma del solicitante)

Tomás Artigues García



San Lorenzo i de mayo de 1966

Josep Antons peria

Hay una póliza de cinco pesetas inutilizada.- Ilustrísimo Sr..- Don Tomás Artiques Garcías casado mayor de edad natural de Campos del Puerto y vecino de San Lorenzo Ibiza, Domiciliado en C'an Tomás San Lorenzo, a Vuestra Señoría con el mayor respeto expone.. Que deseando - - transformar en tierras de cultivo una parcela - de monte que tiene una superficie de 11.600 m2 denominada Se fecha den Sopas San Lorenzo.- Es por lo que acudo a V.S. en suplica se digne - dar las órdenes oportunas para que sea posible efectuar dichos trabajos.- Es gracias que espero obtener de V.S. Vida guarde Dios muchos años San Lorenzo Ibiza 18-4-66.- Firmado: Tomas Artiques.- al pie: Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe - del Distrito Forestal de Baleares.- Palma de Mallorca.- Hay un sello registro de Entrada nº778 de fecha 25 ABR 1966.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Edº.: Juan de Arana.

 Distrito Forestal de Baleares	
27 MAY. 1966	
Salida N.º 2723	

Cambio de cultivo.

En relación con el cambio de cultivo solicitado por Vd.; adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación nº 257/66 de Tassas y Exacciones Parafiscales, por el concepto que en la misma se detalla - debiendo hacer su ingreso en el plazo, - Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-3-60).

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1.966.
EL INGENIERO JEFE



Fd.º.: Juan de Arana

Sr. D. Tomás Artigues Garcia
C'an Tomás.- San Lorenzo

IBIZA.-

	Distrito Forestal de Baleares
- 7 MAY. 1966	
Salida N.º 2724	

Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Tomás Artigues Garcias, como propietario de la finca denominada "Se fecha den Sopas", del término municipal de San Lorenzo (isla de Ibiza), y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma; y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V. S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 17 de los corrientes, por el Sr. Ingeniero de Sección de este Servicio, Don Francisco J. Carrera Morales, juntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares.

C i u d a d.-



SERVICIO ESPECIAL DE PLAGAS FORESTALES

Delegación de

Don *Formas Antiques Garrie*

debe ingresar en la

Dominio C'au Formas - San Lorenzo

la cantidad de

Libra

por los siguientes:

CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
<i>Transformación de Activos Forestales en agrícola en 0.0016 Has en la finca de fecha del sopas de San Lorenzo Libra</i>		
<i>Tarifa 8^{ta} apartado a)</i>	<i>17</i>	<i>00</i>
<i>10^{ta} Superficie</i>	<i>100</i>	<i>—</i>
<i>Otro Gasto Jornalero</i>	<i>30</i>	<i>—</i>
<i>1.14 P. familiar</i>	<i>9</i>	<i>—</i>
<i>Mantenimiento Oficinas</i>	<i>30</i>	<i>—</i>
	<i>186</i>	<i>—</i>
<i>Gastos Movimiento</i>	<i>35</i>	<i>00</i>
<i>Gastos</i>	<i>200</i>	<i>—</i>
	<i>636</i>	<i>—</i>

de

de 196

El Ingeniero

Recibí:
El Habilitado,

Liquidación N.º 257/66

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A 1 Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y tiene el gusto de remitirle por duplicado y debidamente diligenciado INFORME sobre transformación de cultivo forestal en agrícola correspondiente a la finca "Se Fecha den Sopas" sita en el termino municipal de San Juan Bautista.



Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 23 de Mayo de 1.966

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares y tiene el gusto de adjuntarle por triplicado, INFORME sobre transformación de -- cultivo forestal en agrícola en la finca de -- propiedad particular denominada "Se Fecha den Sopas", del término municipal de San Juan Bautista, parroquia de San Lorenzo (isla de Ibi--za), con el ruego de que se sirva mandarme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 18 de mayo de 1966

TERMINADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos Nº 1/1965-66

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1965-66

Término SON SERVERA

Partido judicial MANACOR

Nombre del Propietario Marie Amalie Massenet

Vecina de SON SERVERA

NOMBRE DE LA FINCA PULA

Extensión a transformar

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

 Distrito Forestal de Baleares	
7 JUN. 1966	Salida N.º 2985

Transformación de cultivo.

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 31 de Mayo del actual me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de HEBADIO solicitado por D^a María Amalia Massanet Montaner, como propietaria en la finca denominada "Pula" del término municipal de Son Servera de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'12 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 40 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a María Amalia Massanet Montaner para la finca denominada "Pula" atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego procederán de un manantial existente en la finca con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de cultivo.

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que se obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado a las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.

de Mallorca, 7 de junio de 1.966

EL INGENIERO JEFE



Fd^a.: Juan de Arana.

Sra D^a María Amalia Massanet Montaner.- Finca Pula.-

SON SERVERA.-

 Distrito Forestal de Baleares	
7 JUN. 1966	
Salida N.º	2987

Transformación de cultivo.

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 31 de Mayo del actual me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de HEDADIO solicitado por D^a María Auxilia Mascanet Montaner, como propietaria en la finca denominada "Pula" del término municipal de Son Servera de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'12 Has. que con parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 40 pinos de la especie P. halepensis de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 3%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumple este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a María Auxilia Mascanet Montaner para la finca denominada "Pula" atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego procederán de un manantial existente en la finca con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para sus efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 7 de junio de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fd.º: Juan de Arana

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de

SON SERVERA.--

 Distrito Forestal de Baleares
7 JUN. 1966
Salida N.º 8986

Transformación de cultivo.

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, en escrito de fecha 31 de Mayo del actual me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de HEDADIO solicitado por D^a María Analia Massanet Montaner, como propietaria en la finca denominada "Pula" del término municipal de Son Servera de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'12 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 40 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a María Analia Massanet Montaner para la finca denominada "Pula" atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego procederán de un manantial existente en la finca con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de cultivo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar a la Sr^a Propietaria de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende este finca, y aquellas que estén situadas en el mismo término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 7 de junio de 1.966

EL INGENIERO JEFE



Fd^a.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en

ARTA.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION: 6ª

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM-170

ASUNTO: C.C.



Con esta fecha se dice a D^a M^a Amalia Massanet Montaner lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de REGADIO solicitado por D^a María Amalia Massanet Montaner, como propietaria en la finca denominada "Pula" del término municipal de Son Servera de aquella provincia, de acuerdo con lo que disponer el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'12 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 40 pinos de la especie *P. halepensis* de diametro superior a 10 cm., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General de fecha 20-9-65 de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n^o 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a María Amalia Massanet Montaner para la finca denominada "Pula" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego procederán de un manantial existente en la finca con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 31 de Mayo de 1.966

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
MONTES,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-

 Dirección Forestal de Baleares
12 MAY. 1966
Salida N° 2143

Transformación de cultivo Forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe sobre transformación de cultivo en una finca particular denominada "PULA", del término de Son Servera, (isla de Mallorca) y propiedad de D^a D^a. Analia Massanet, acompañada de los siguientes documentos.

Instancia de la Sra. Propietaria con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Palma de Mallorca, 12 de mayo de 1.966
 EL INGENIERO JEFF



Fd^a: Juan de Arana

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes

Madrid.-



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: **Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.**

INFORME sobre transformación de cultivo en finca particular - denominada "PULA", sita en término municipal de Son Servera (Isla de Mallorca) y propiedad de D^a. Amalia Massenet Montaner, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 26 de marzo del actual firmado por la propietaria y que hace referencnia a datos sobre la zona a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie a transformar: 0,1200 Has.

Pendiente menor del 5%.

Suelo: Calizo - arcilloso, con profundidad media, poblado de - pino carrasco en número de 40 pies mayores de 10 cms. de diametro - normal.

Clasificación agrologia: I.

La superficie a transformar supone la vuelta a cultivo agrícola de una zona abandonada en donde existe incluso un manantial que - se utilizará para el riego del nuevo cultivo, con caudal suficiente.

Se pretende la plantación de frutales a base de naranjos, perales y manzanos.

La zona a transformar no se encuentra enclavada en zona de repoblación obligatoria ni en cuenca alimentadora de pánamo.

Dado que reúne condiciones económico social proponemos su transformación de cultivo permanente de regadío con las siguientes condiciones:

- Descepe y descuaje del arbolado y matorral existente.
- Cultivo asociado de frutales en regadío.
- Plazo de ejecución: 1 año.

Palma de Mallorca, 26 de marzo de 1.966.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONÓMICO,

EL INGENIERO DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,



IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. M.^a Amalia Masanet Montaner residente en Pula
(temporalmente) solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada Pula sita en el término de
San Llorenç de esta provincia, en calidad de (1) propietaria

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca Has.
- b) Id. de monte bajo Has.
- c) Id. arbolada con especie principal de en
Has. otras especies que existen en esta superficie
- d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar
el cultivo 40
- e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0.0900 Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
- f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de arboles frutales en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
- g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán
- h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

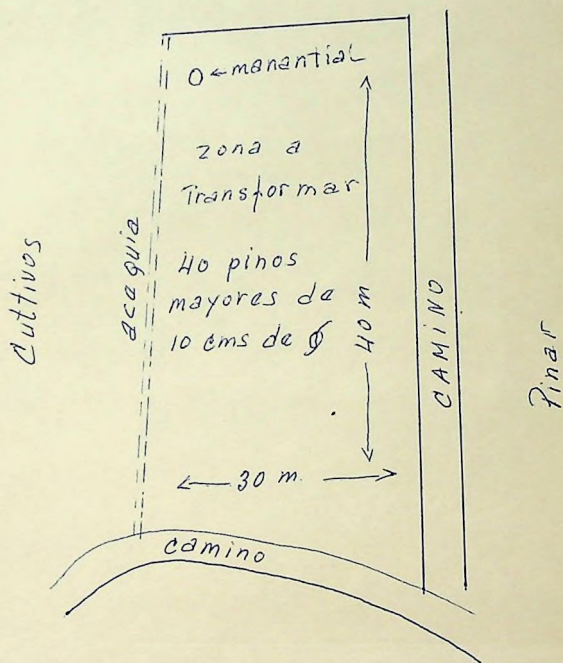
26 de marzo de 1.966.

(Fecha y firma del solicitante)

Ma Amalia Masanet

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tam-
bien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar
justificante).

• NORTE



cultivos

Son Servera, 26 marzo 1966

Ma Amalia Massamés

Hay tres timbres móviles de 1 ptas. cada uno.- AMALIA MASSANET MONTANER, propietaria del predio "Pule" del término municipal de Son Servera, a V.S. atentamente acude y -- expone:- SUPLICA le sea concedida la autorización correspondiente para dedicar una extensión de 900 metros, aproximadamente, de forestal al cultivo de árboles frutales. Gracia que espera le sea concedida por V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.- Son Servera a 15 de Febrero de 1966.- Firmado. A. Massanet.- Rubricado.- Al pie.- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- PALMA DE MALLORCA.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 22 FEB 1966. Entrada Nº. 568.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

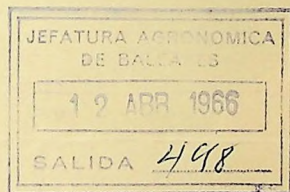
Juan de Arana
JEFE

Pdo.: Juan de Arana.

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

Al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en remitirle por duplicado y debidamente cumplimentado, INFORME sobre transformación de cultivo forestal en agrícola correspondiente a la finca "PULA" sita en el termino municipal de SON SERVERA.



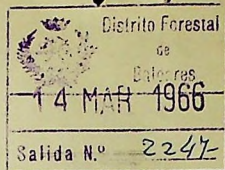
Fernando Blanes Boyesen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 12 de Abril de 1.966

1 Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y tiene el gusto de adjuntarle - por triplicado, INFORME sobre transformación de cultivo forestal en agricola en la finca de propiedad particular denominada PULA, del término municipal de Son Servera (Isla de Mallorca), con el ruego de que se sirva mandarme dos ejemplares diligenciados.

expresale



Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D^a Amalia Massanet Montaner, como propietaria de la finca denominada "Pule", del término municipal de Son Servera y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma; y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de ciha finca el día 26 de los corrientes, por el Sr. Ingeniero de Sección de este Servicio, D. Francisco J. Carrera Morales, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

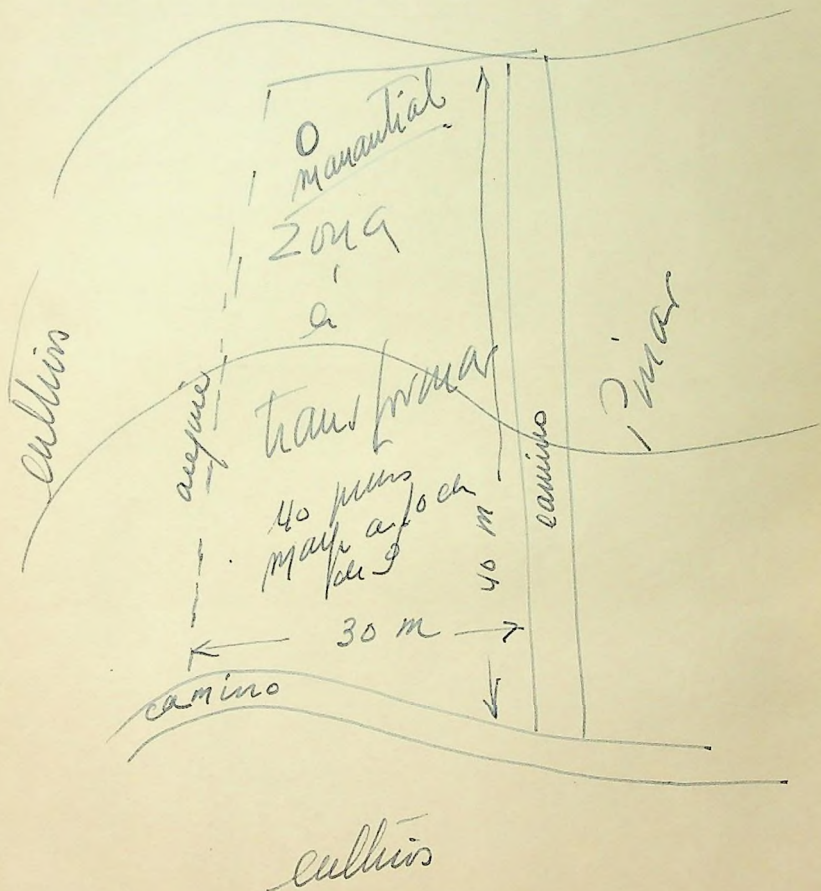
Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,

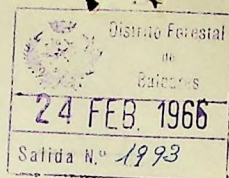
A circular official stamp of the 'JEFATURA DE SERVICIO' is partially visible. A signature, 'Edo.: Juan de Arana.', is written over the stamp with a large flourish.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agrónomico de Baleares.

C i u d a d.

↑ Norte





Cambio de Cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación número 108/66 de Tasas y Exacciones Para fiscales por el concepto que en el mismo se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de -- 24-3-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, - los dos adjuntos impresos y plano o croquis - de la superficie a transformar.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 24 de febrero de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,



Tdo.: Juan de Arana.

D^a. Amalia Massanet Montaner.- Predio "PULA".

SON SERVERA.



Se le devuelve la solicitud de corta de 60 pinos en el predio de su propiedad "SON OVERO", toda vez que lo que Vd. pretende es realizar la transformación de cultivo de forestal en agrícola.

A tal fin y de acuerdo con el Decreto-Ley de fecha 16 de junio de 1.954, deberá proceder a:

Remitir al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, instancia suscrita por Vd., haciendo constar:

Nombre, apellidos y dirección, superficie ~~en~~ transformar en - Has., nombre de la finca y término municipal donde radica.

Razones que aconsejan el cambio de cultivo y clase de cultivo que pretende implantar, tanto de secano como de regadio; indicando en este último caso ~~el~~ caudal de agua de que dispone.

Iguelmente remitirá por duplicado plano o croquis de la zona a transformar y por último, devolverá debidamente rellenados, fechados y firmados, los adjuntos impresos que se acompañan.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de julio de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Sebastian Ribot Riera
c/. B. Alta 35.

PETRA.

Nº 11

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

3/1964-65



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1963-64

Término

Manacor

Partido judicial

Manacor

Nombre del Propietario

D. Bartolomé March Servera y en su nombre y representación, su apoderado D. Marçal Bardolet Soler

Vecino de

Palma, c/ San Miguel, 17

NOMBRE DE LA FINCA

"SOL SUAU"

Extensión a transformar

5'0000 Ha

Fecha de la autorización

30-4-65

Condiciones impuestas

Plaza pimiento 1 año
Leguminosa 530/64

INDICE

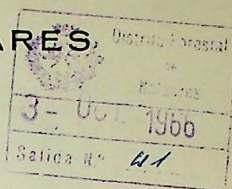
N.º	FECHA	CONTENIDO
1º	21-9-64	Solicitud del interesado
2	23-9-64	Permitiendo liquidación tasas e impuestos reglamentarios a rellenar por el solicitante y que hacen referencia a las parcelas objeto de transformación.
3º	18-2-65	Interesando del solicitante impuestos rústicos anteriormente
4	18-2-65	Al guarda de Arta inspecciona la finca
5	15-3-65	Requisitando al guarda contesti oficio anterior
6	14-3-65	Adjuntando copia a la instancia al Servicio Agronomía y fijando fecha para levantar INFORME de la finca
7	23-3-65	Oficio del Guarda de Arta cumplimentando lo que se pedie en n.º 5
8º	26-3-65	Remando al Sr. Jefe del Servicio Agronomía Superior
9	9-4-65	Se eleva expediente al Sr. L. Subdirector de Monte para su resolución
10	12-5-65	El Sr. L. Director Gral. de Monte autoriza la transformación de cultivo
11	12-5-65	Dando traslado a la resolución al propietario
12	12-5-65	" " " " " al guarda
13	14-5-65	Acuse recibo del traslado de la resolución
14	1-6-65	Comunicando la venta de los productos maderables a "Unión de Santa Formig" de Horta.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA



SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, ha resuelto autorizar a Vd. la prórroga solicitada para la ejecución total del cambio de cultivo, en la finca "Son Suau", propiedad de D. Bartolomé March Servera.

Al mismo tiempo le manifiesto que para llevar a cabo la transformación total se le concede el plazo de un año, a partir de la fecha del presente escrito, entendiéndose que dicho plazo es improrrogable.

Asimismo deberá devolver a esta Jefatura, el duplicado del presente escrito, con el "RECIBI", fechado y firmado para constancia en el expediente de su razón.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1.966
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana

Recibí el original:

Fecha: Palma, 4- Oct 1966



Firmado:

Sr. D. Marcial Bardolet Soler representante y apoderado de D. Bartolomé March Servera
c/San Miguel, 17.

C i u d a d . -

 Distrito Forestal de Baleares	
3- U.L.	1966
Salida N.º 41	

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, ha resuelto autorizar a Vd. la prórroga solicitada para la ejecución total del cambio de cultivo, en la finca "Son Suau", propiedad de D. Bartolomé March Servera.

Al mismo tiempo le manifiesto que para llevar a cabo la transformación total se le concede el plazo de un año, a partir de la fecha del presente escrito, entendiéndose que dicho plazo es improrrogable.

Asimismo deberá devolver a esta Jefatura, el duplicado del presente escrito, con el "RECIBI", fechado y firmado para constancia en el expediente de su razón.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1.966
EL INGENIERO JEFES



Eduardo de Arana

Recibí el original:
Fecha: Palma,

Firmado:

Sr. D. Marcial Bardolet Soler representante y apoderado de D. Bartolomé March Servera
c/San Miguel, 17.

C i u d a d . -

 Dpto. Forestal 3. ^a Saltares	
3-	000 1966
Salida N.º 42	

Con esta fecha digo a D. Marcial Bardolet Soler, lo que sigue:

" El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, ha resuelto autorizar a Vd. la prórroga solicitada para la ejecución total del cambio de cultivo, en la finca "Son Suam", propiedad de D. Bartolomé March Servera.

Al mismo tiempo le notifico que para llevar a cabo la transformación total se le concede el plazo de un año, a partir de la fecha del presente escrito, entendiéndose que dicho plazo es improrrogable.

Asimismo deberá devolver a esta Jefatura, el duplicado del presente escrito, con el "RECIBI", fechado y firmado para constancia en el expediente de su razón.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, y vigilancia."

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1.966
 EL GOBERNADOR JEFAT



Firma: Juan de Arana

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en

ARTA.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEFONO - MADRID

SECCION 6^a.-

SU REF.

SU ESCRITO

ASUNTO: C.C.

	Distrito Forestal
	de
	Baleares
3- OCT. 1966	REF. PM. 464-2
Entrada N.º 3	

Recibido al interesado y suada, por duplicado, para su devolución y constancia. Palma, 3-10-66. E.T. de J. de Montes

Vista la petición formulada por -
D. Bartolomé March Servera vecino de Palma de Mallorca, relativa a que se le conceda una --
prorroga para la ejecución total del cambio --
de cultivo que le fué autorizado en 30 de --
abril de 1965, en su finca denominada Son --
Suau del término municipal de Manacor, aten--
diendo las razones que expone el solicitante --
y el informe de esa Jefatura, se le concede --
un plazo de un año, a partir de la fecha en --
que esa Jefatura le comunique al interesado --
la resolución adoptada, debiendo V.S. hacerle --
constar la improrrogabilidad del plazo conce-
dido.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de sepbre. de 1.966,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MONTES,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



Prórroga para realizar cambio de cultivo.

Ilmo. Sr.:

Ha tenido entrada en éste Distrito, escrito de D. Bartolomé March Servera, cuya copia se adjunta, solicitando una prórroga de un año, para terminar la transformación de cultivo forestal en -- agrícola en una porción de su predio SON SUAU, del término de Manacor, que fué autorizada por esa Dirección General en 30 de abril de 1965.

Solicitado informe del Ingeniero de la Sección Unica, me comunica.

- 1º) Que es evidente la falta de mano de obra en la Provincia.
- 2º) Que el estado de la transformación autorizada en las 5 Has. es la siguiente.
 - a). Pendiente de descuaje de pinos y matorral y posterior -- plantación de frutales en 1 Ha.
 - b). Realizado el descuaje de pinos y matorral en .. 4 Has. de las que se encuentran plantadas de frutales .. 2 Has. quedando pendientes de plantación 2 Has.

Expuesto lo que antecede, ésta Jefatura, no ve inconveniente alguno en que se acceda a la prórroga solicitada de un año, para -- terminar la transformación autorizada.

No obstante V.I. con su Superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 13 de abril de 1.966.

INGENIERO JEFE,

Edo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes.

M A D R I D

BARTOLOME MARCH SERVERA.- San Miguel, 17.-
Palma de Mallorca, 23 junio 1.966.- Al Ilmo.
Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de
Balears.- CIUDAD.- Ilmo. Sr.- Con referen-
cia a la comunicación de esa Jefatura, Reg.
Salida nº 2301, dando traslado a la resolu-
ción del Ilmo. Sr. Director General de Montes
Caza y Pesca Fluvial, autorizando la transfor-
mación de cultivo de parte de la finca de mi
propiedad denominada "Son Siau" sita en el -
término municipal de Manacor, cumplo poniendo
en su conocimiento que, por falta de personal,
no ha sido posible en el plazo concedido - un
año - llevar a efecto en su totalidad la trans
formación solicitada, por lo que, solicito de
V.S. quiera a bien tener prorrogar por un año
mas el permiso para la ejecución de la trans-
formación indicada.- Esperando tenga a bien -
acceder a lo solicitado, saluda muy atentamen-
te al señor Ingeniero Jefe.-

p.p. Fdo.- Bartolome March Servera.
Rubricado.-

Hay un sello impreso en tinta color violeta -
en el que se lee: Distrito Forestal de Balears
30 JUN 1966 Entrada Nº. 1031.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

BARTOLOMÉ MARCH SERVERA

San Miguel, 17



Palma de Mallorca, 23 Junio 1.966

Al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

CIUDAD

Ilmo. Sr.:

Con referencia a la comunicación de esa Jefatura, Reg. Salida nº 2301, dando traslado a la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, autorizando la transformación de cultivo de parte de la finca de mi propiedad denominada " Son Suau " sita en el término municipal de Manacor, cumplo poniendo en su conocimiento que, por falta de personal, no ha sido posible en el plazo concedido - un año - llevar a efecto en su totalidad la transformación solicitada, por lo que, solicito a V.S. quiera tener a bien prorrogar por un año mas el permiso para la ejecución de la transformación indicada.

Esperando tenga a bien acceder a lo solicitada, saluda muy atentamente al señor Ingeniero Jefe.

Bartolomé March Servera
p. p.

San al L. D.º de la J.º
para su informe
Palma, 28-6-66
F. L.º J.º
J.º Kana



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Con referencia al escrito dirigido a esa Jefatura por D. -- Bartolomé March Servera y relativo a solicitud de prorroga, para ~~z~~ realizar la transformación de cultivo forestal en agrícola, autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en la finca "Son Suau", del término municipal de Manacor, ten go el honor de informar a V.S. lo que sigue:

Que esta Sección considera que efectivamente la argumentación expuesta de falta de mano de obra, es evidente.

Que solicitada información aa Sr. Sobreguarda Forestal de -- la zona, manifiesta:

Pendiente de descuaje de pinos y matorral y posterior plantación de frutales en.....	1 Ha.
Realizado el descuaje de pinos y matorral en.....	4 "
de las que se encuentran plantadas de frutales.....	2 "
quedando pendiente de plantación.....	2 "

Expuesto lo que antecede, esta Sección no ve inconveniente -- alguno en que se autorice la prórroga solicitada de un año

No obstante V.S. con su superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de julio de 1.966.
EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA,

Fdo.: Francisco H. Carrera.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal de Baleares.

Con referencia al escrito dirigido a esa Jefatura por D. -- Bartolomé March Servera y relativo a solicitud de prorroga, para ~~2~~ realizar la transformación de cultivo forestal en agrícola, autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en la finca "Son Suau", del término municipal de Manacor, tengo el honor de informar a V.S. lo que sigue:

Que esta Sección considera que efectivamente la argumentación expuesta de falta de mano de obra, es evidente.

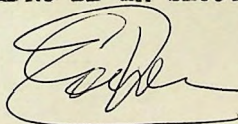
Que solicitada información al Sr. Sobreguarda Forestal de la zona, manifiesta:

Pendiente de descuaje de pinos y matorral y posterior plantación de frutales en.....	1 Ha.
Realizado el descuaje de pinos y matorral en.....	4 "
de las que se encuentran plantadas de frutales.....	2 "
quedando pendiente de plantación.....	2 "

Expuesto lo que antecede, esta Sección no ve inconveniente alguno en que se autorice la prórroga solicitada de un año

No obstante V.S. con su superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de julio de 1.966.
EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA,



Fdo.: Francisco H. Carrera.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal de Baleares.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca 1ª Zona 5ª Cuartel 5º Número 26

Cumplimentando lo ordenado por la digna autoridad de V. S. en el día de la fecha e inspeccionado la transformación de cultivo concedida en la finca "Son Juan" 7.º de abanador propiedad de Dn Bartolome March Servera habiendo comprobado lo siguiente.

Descepe y descepe de los pinos y matorral existente en unas 3 Has.

Plantación de almendro algarobos y higueras en 2 Has.
5 Has labradas con algunos ojos

para su plantacion, quedando 1 Has con
pinos y matorral por arrancar.
Dios guarde a V. D. muchos años
Asta a 4 de Julio 1966.

El Sobreguarda
Pau Sabat

Se Ingeniero de Recion del Distrito Forestal de
Balears.



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de fecha 30 de abril del presente año me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros, algarrobos e higueras solicitado por D. Bartolomé March Servera como propietario de la finca denominada Son Suau del término municipal de Manacor de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 5 Has, que son parte de la finca, distribuida en siete parcelas, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 750 pies de *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5%, excepto en 1 Ha. de la parcela A, en la que es algo más elevada.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que las rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Bartolomé March Servera para la finca denominada Son Suau atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las siete parcelas objeto de transformación de cultivo.

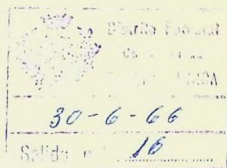
Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.



Queda guardado a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de mayo de 1.965.
EL INGENIERO JEFE

Sr. D. Marcial Bardolet Soler, representante de D. Bartolomé March Servera.

c/San Miguel, 17 Ciudad-



Transformación de cultivo.

Con referencia a la transformación de cultivo forestal en agrícola, solicitada por D. Marcial Bardole Soler, en nombre y representación de C. Bartolomé Marcha Servera, pa realizarla en 7 parcelas, que suponen unas 5 Has. en la finca "SON SUAU" del término de Manacor y autorizada en 30 de abril de 1965 por el Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes Ca za y Pesca Fluvial, y a efectos de informar a la Jefatura de este Servicio, sobre prórroga solicitada para poder llevar a efecto dicha transformación, deberá proceder a la inspección de dicha finca y comunicarme lo realizado y lo pendiente por realizar, de acuerdo con las condiciones impuestas y que se le transcriben:

- "a).- Descepe y descuaje de los pinos y matorral existente.
- b).- Cultivo asociado de frutales al mendros y algarrobos
- c).- Plazo de ejecución: 1 año."

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 30 de junio de 1.966
EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA

Fdº.: Francisco J. Carrera

Sr. Sobgda. Forestal del Estado en

ARTA.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1-MADRID

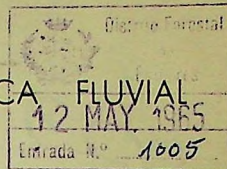
Sección 3ª

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 166.

ASUNTO: C.C.



Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros, - algarrobos é higueras solicitado por D. Bartolomé Marcha Servera como propietario en la finca denominada Son Suau del término municipal de Manacor de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 5 Has, que son parte de la finca, distribuidas en siete parcelas, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 750 piés de P. halepensis de diámetro superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5%, excepto en 1 Ha. de la parcela A, en la que es algo más elevada.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la — disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Bartolomé Marcha Servera para la finca denominada Son Suau ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

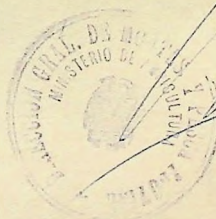
En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las siete parcelas objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1.965,

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

	Distrito Forestal de Balears
	9 ABR. 1965 Salida N.º 2142

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto INFORME, sobre transformación de cultivo en una finca de propiedad particular, denominada SON SUAU, del término de Manacor, isla de Mallorca y propiedad de D. Bartolomé Marcha Servera, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 9 de abril de 1.965.
EL INGENIERO JEFE




d.º.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.
M á d r i d.-



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440

PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REP.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "SON SUAÚ", sita en el término municipal de Manacor y propiedad de D. Bartolomé March Servera, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el informe de fecha 25 de febrero de 1.965 firmado por Don Marcial Bardolet Soler, Director General de Banca - March S.A. y apoderado del Sr. propietario, y que hace referencia a datos sobre las zonas a transformar, acompañando plano de la finca a escala 1:10.000 y que resulta ser:

Superficie total de las parcelas a transformar = 5,0000 Has.

Se trata de 7 parcela de forma irregular, cuyo conjunto supone la superficie que se pretende transformar y se persigue en dicha transformación, regularizar las sementeras agrícolas de la finca, en las que se llevaría a cabo mejoras de plantación de futaes varios. La pendiente media es inferior al 5%, salvo 1 Ha. aproximada de la parcela señalada en el plano con la letra A, en que pasa ligeramente del 5%.

Estas parcelas se encuentran pobladas de pino carrasco, en número aproximado de unos 750 pies mayores de 10 cms. de diámetro.

El suelo es arcilloso-calizo y en algunas zonas muy reducidas se ven afloramientos rocosos, que se extraeran con una labor profunda.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconsejan su transformación.

No se encuentra dicha finca enclavada en perímetro de repoblación obligatoria, ni en cauce alimentador de pantano.

Dado que reúne condiciones de interés económico social, proponemos su transformación de cultivo agrícola permanente de secano con las siguientes condiciones:

- a).- descepe y descuaje de los pinos y matorral existente
- b).- cultivo asociado de frutales de almendros y algarrobos
- c).- plazo de ejecución 1 año

Palma de Mallorca, 23 de marzo de 1.965.

EL INGENIERO AGRONOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
FORESTAL



IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Bartolomé March Servera residente en Palma
solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada SON SUAU sita en el término de
Manacor de esta provincia, en calidad de (1) propieta-
rio
en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca - Has.
b) Id. de monte bajo - Has.
c) Id. arbolada con especie principal de Pino en 5
Has. otras especies que existen en esta superficie matorral diverso
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar
el cultivo 744 pinos y 10 acebuches
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 4 Has.; del 5 al 10 % 1 Has.
Del 10 al 15 % - Has.; 15 al 20 % - Has.
Y superiores al 20 % - Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de seco de almendros, algarrobos e higueras en alternativas
de 4 años 5 Has.
2.º - Cultivo de regadío - Has., con agua procedente de -
3.º - Cultivo eventual de seco de - durante -
años en - Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán -
años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes:

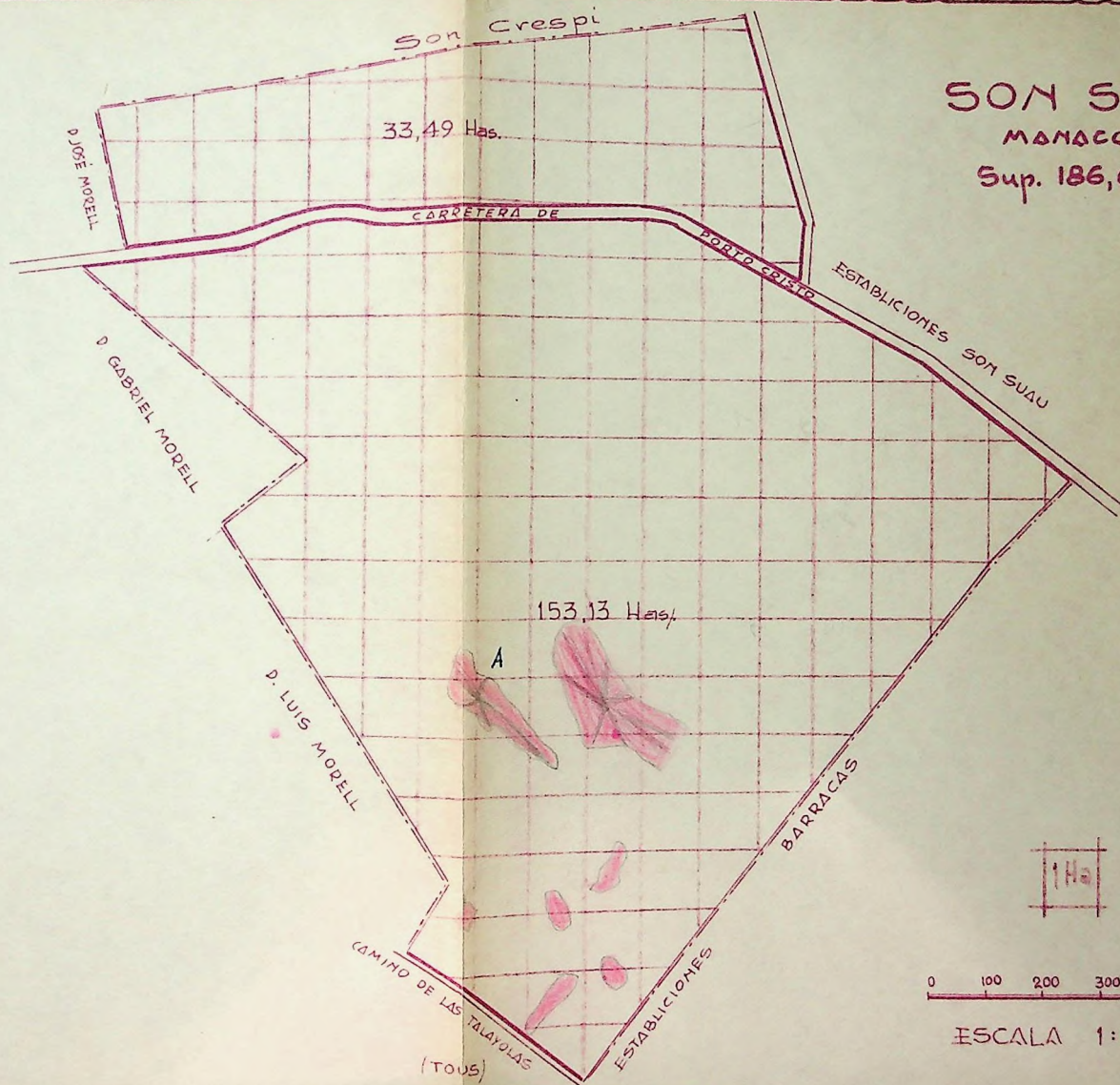
Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

Palma de Mallorca, 26 de febrero de 1.965

(Fecha y firma del solicitante)

P. A. 



SON SUAU
MANACOR
Sup. 186,62 Has.



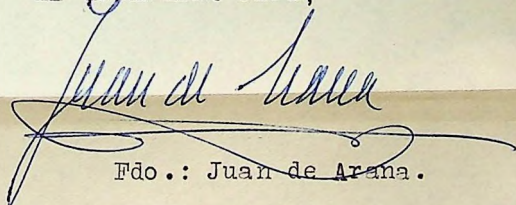
0 100 200 300 400 500 mts

ESCALA 1:10.000

1º

Hay una póliza de cinco pesetas inutilizada con un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 21 SEP 1964.- Entrada Nº 1384.- Ilmo. Sr.- D. Marcial Bardolet - Soler, Director-Gerente de Banca March S/A. domiciliada en esta capital, calle San Miguel 17, obrando en concepto de Apoderado de D. BARTOLOME MARCH - SERVERA, a V./S. con el mayor respecto, expone.- Que su poderdante es dueño de la finca denominada - SON SUAÜ, sita en el término municipal de Manaco, y que le interesa talar y desbrozar de la misma una parcela de pinar de extensión de unas cinco hectareas, a fin de transformarla en tierra de labor y poder plantar en ella almendros y algarrobos, por - cuyo motivo, a V.S. solicita.- Quiera tener a bien autorizar la tala y desbroce del pinar de referencia a los efectos indicados.- Es gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.- Palma de Mallorca, 14 de septiembre de 1.964.- Firma do. ilegible.- Rubricado.- Al pie.- Añ Ilmo. Sr. - Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- CIUDAD.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Banca March, S. A.

PALMA DE MALLORCA

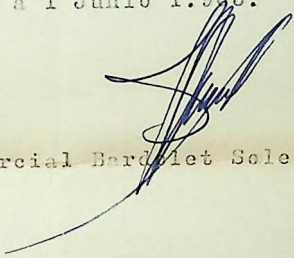


Ilmo. Señor.

Como apoderado de D. Bartolomé March Servera, cumplo poniendo en su conocimiento que parte de la madera que se extraiga del cambio de cultivo en el predio SON SUAU, sito en el término municipal de Manacor, autorizado por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca fluvial, en escrito de fecha 30 abril del presente año, ha sido vendida a " Minas de Santo Tomás " de Lloseta, propiedad de D. Lorenzo Barceló.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, a 1 Junio 1.965.



Fd. Marcial Bardalet Soler

Al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

C I U D A D

Banca March, S. A.

PALMA DE MALLORCA

	Distrito Forestal de Balears
19 MAY 1965	
Entrada N.º 1039	

Ilmo. Señor.

Como Apoderado de D. BARTOLOME MARCH SERVERA, me es grato acusar recibo a la comunicación de V.S. de fecha 12 de los corrientes N.º de salida 2301, en la que se transcribe la autorización de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial de 30 de Abril p.p. para cambio de cultivo de forestal en agrícola en la finca propiedad de mi poderdante denominada SON SUAU, sita en el Término municipal de Manacor, y comunicarle que, tal como se interesa, que el destino que se dará a los productos forestales que se obtengan de dicho cambio de cultivo, será el de venta a industriales madereros.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca a 18 de Mayo de 1.965.


Fdo: Marcial Cardolet Soler.

Al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

C I U D A D



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de fecha 30 de abril del presente año me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros, algarrobos ó higueras solicitado por D. Bartolomé March Servera como propietario en la finca denominada Son Suau del término municipal de Manacor de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 5 Has, que son parte de la finca, distribuida en siete parcelas, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 750 pies de P. halepensis de diámetro superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5%, excepto en 1 Ha. de la parcela A, en la que es algo más elevada.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que prescribe la disposición que las rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Bartolomé March Servera para la finca denominada Son Suau ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las siete parcelas objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación

(que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.



Quedo a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de mayo de 1965
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Subreguador Forestal del Estado en ARTA.



Cambio de Cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación n.º. 530/64 de Tasas y Exacciones Parafiscales por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el Plazo, Bando y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60, de 17 de marzo (B.O. del E. de - 24-III-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, y plano o croquis de la superficie a transformar por duplicado.

Deberá enviar 1,00 ptas. en concepto de Mutualidad, voluntaria.

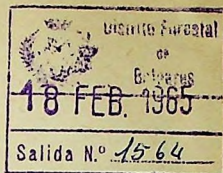
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 de septiembre de 1964.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Marcial Bardolet Soler. Director Gerente
de Banca March S.A. - San Miguel, 17.

Ciudad.



Cambio de cultivo. Finca "Son. Suau" de Manacor.

Como a pesar del tiempo transcurrido desde que se le intereso por oficio de esta Jefatura nº 3730 de fecha 22 de septiembre de 1.964, no ha devuelto a este Servicio los impresos por duplicado que se le enviaron para que rellenara, así como el plano o croquis de la superficie o zona de la finca a transformar, le ruego lo haga a la mayor brevedad o en caso contrario me manifieste si dicha transformación que en su día solicitó, ya no le interesa.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1.965
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Marcial Bardolet Soler. Director Gerente de la Banca Marcha S. A. San Miguel, 17 Palma. -



Cambio de cultivo en finca "Son Suau" del término municipal de Manacor.

La transformación de cultivo solicitada por D. Marcial Bardolet Soler, apoderado de D. Bartolomé March Servera, que es propietario de la finca "Son Suau del término de Manacor, solicitada en 2-9-64 y en trámite hasta tanto se reciban los planos e impresos requeridos en 22-9-64, sin que hasta la fecha se hayan recibido a pesar del tiempo transcurrido.

Por ello deberá inspeccionar dicha finca manifestandome si dicha transformación se ha llevado a efecto, debiendo en caso afirmativo formular la correspondiente denuncia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1.965
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Sr..Sobreguarda Forestal del Estado en ARTA.-

5

 Distrito Forestal de Pinar del Rio
15 MAR 1965
Salida n.º 1875

Cambio de cultivo en finca "Son Suau" del -
término de Manacor.

En escrito de fecha 18 de febrero ppdo. y -
registro de salida n.º. 1565 se le decia a Vd. lo -
que sigue:

"La transformación de cultivo solicitada por
D. Marcial Bardolet Soler, apoderado de D. Bartolo
mé March Servera, que es propietario de la finca -
"Son Suau" del término de Manacor, soliditada en -
2-9-64 y en tramite hasta tanto se reciban los pla-
nos e impresos requeridos en 22-9-64, sin que has-
ta la fecha se hayan recibido e pesar del tiempo -
transcurrido.

Por ello deberá inspeccionar dicha finca ma
nifestandome si dicha transformación se ha llevado
a efecto, debiendo en caso afirmativo formular la
correspondiente denuncia".

Lo que pongo de nuevo en su conocimiento -
para que a la mayor brevedad informe del estado en
que se encuentra la transformación solicitada y -
causas por las cuales Vd. no ha contestado antes a
lo que se le solicitaba.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 15 de marzo de 1.965.
EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Juan de Arana.
Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en ARTA.



Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Marcial Bartolet Soler, como apoderado de D. Bartolomé Marcha Servera, propietario de la finca denominada "SON SUAU", del término de Manacor y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V. S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 23 de los corrientes por el Sr. Ayudante de Sección de este Servicio, D. Jaime Montaner Neana, juntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe, manifestándole que dicha inspección está prevista para las 9 horas de su mañana.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 17 de marzo de 1.965
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agrónomico de Baleares.
Ciudad.

crisis. pues no habia transformacion como
podimos apreciar el 16 del actual
con el Sr. Ayudante D. Jaime Mondra-
ner, rogandole me perdone mi falta
de interpretacion, pues poco me cos-
ta despues de la inspeccion comunicarselo.

Dios guarde a V. Ilma muchos años
Cuba a 18 de Marzo, 1965

El Subgerente
Jacinto J. Lopez

Ilmo Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de
Bahares.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

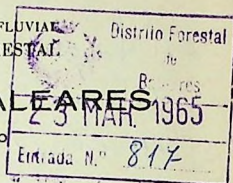
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440

PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca pa Zona 5ª Cuartel 5º Número 56



Con referencia a sus escritos N.º 1565
de fecha del 18 de Febrero y N.º 1875
del 15 del actual, sobre cambio de cul-
tivo solicitado en la finca Son Suau
llana en propiedad del Bartolomé
March Servera, tengo el honor de
comunicar a la digna autoridad
de V. Ilma. que el 24 de Febrero
inspeccione dicha finca y no ha-
biendo encontrado nada transfor-
mado, y habiendo inspeccionado
que solo en caso de transformaci-
on le remitiera la correspondien-
te denuncia, es la que la causa
de no contestar la su primera.

8°

1 Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico -
de Baleares y tiene el gusto de adjuntarle por -
triplicado, INFORME sobre transformación de cul-
tivo Forestal en agrícola en la finca de propie-
dad particular denominada "SON SUAU" del término
Manacor (Isla de Mallorca), con el ruego de que
se sirva mandarme dos ejemplares diligenciados.

expresarle

26 marzo

5

Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "SON SUAU", sita en el término municipal de Manacor y propiedad de D. Bartolomé March Servera, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el informe de fecha 25 de febrero de 1.965 firmado por Don Marcial Bardolet Soler, Director General de Banca - March S.A. y apoderado del Sr. propietario, y que hace referencia a datos sobre las zonas a transformar, acompañando plano de la finca a escala 1:10.000 y que resulta ser:

Superficie total de las parcelas a transformar = 5,0000 Has.

Se trata de 7 parcela de forma irregular, cuyo conjunto supone la superficie que se pretende transformar y se persigue en dicha transformación, regularizar las cesteras agrícolas de la finca, - en las que se llevaría a cabo mejoras de plantación de futeles varios. La pendiente media es inferior al 5%, salvo 1 Ha. aproximada de la parcela señalada en el plano con la letra A, en que pasa ligeramente del 5%.

Estas parcelas se encuentran pobladas de pino carrasco, en número aproximado de unos 750 pies mayores de 10 cms. de diámetro.

El suelo es arcilloso-calizo y en algunas zonas, muy reducidas, se ven afloramientos rocosos, que se extraeran con una labor profunda.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconsejan su transformación.

No se encuentra dicha finca enclavada en perímetro de repoblación obligatoria, ni en campo alimentador de pantano.

Dado que reúne condiciones de interés económico social, proponemos su transformación de cultivo agrícola permanente de secano - con las siguientes condiciones:

- a).- descepe y descuraje de los pinos y autorral existente
- b).- cultivo asociado de frutales de almendros y algarrobos
- c).- plazo de ejecución 1 año

Palma de Mallorca, 23 de marzo de 1.965.

EL INGENIERO AGRONOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

Jaume Montaner

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
FORESTAL



Jaume de Maura

Caseta olímpica : D. Marcial Bandotet Soler
 Domicilio : c/ San Miguel, 17
 Residencia : Palma de Mallorca.

Concepto: Cambio de latidos prestel en aspic-le
 en 5,00 Has en la price "San Juan"

Tarif N°	Tipo - - - - -	penetas
8°	apartado)	85' -
10°	Informe	100' 00
OTROS GASTOS	Jornals	30' -
" "	S. S. y Plus familiares	9' -
" "	Material de Ofertas	30' -
	Unue -	254' -
Morimiento		100' -
Dieta		200' -
Total liquidar		= 554' -

17
 5
 85

TERMINADO

9/65

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL

DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL

1965/66

Término SANTA MARIA

Partido judicial PALMA DE MAYORCA

Nombre del Propietario SEBASTIAN PIZÁ DOLS

Vecino de SANTA MARIA

NOMBRE DE LA FINCA ES PIHARET DE CAH MORAGUES

Extensión a transformar

0'5300 H²

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

Distrito Forestal de Balears	
- 5 ABB	1966
Salida N.º 2421	

Con esta fecha digo a D. Sebastian Pizá Dols lo que sigue:

" El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes en escrito de fecha 30 de marzo ppdo. me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Balears relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros solicitado por D. Sebastian Piza Dols como propietario en la finca denominada Es Pinaret de San Miquel del término municipal de Sta. No. del Camí (Isla de Mallorca) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,53 Has, totalidad de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 35 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por Delegación de la Dirección General, de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Sebastian Piza Dols para la finca denominada Es Pinaret de San Miquel atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

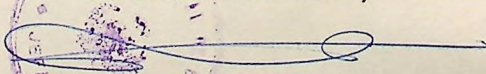
En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que esten situadas en el mismo término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

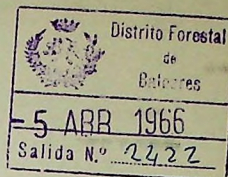
Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 5 de abril de 1.966.

EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en INCA.



Con esta fecha digo a D. Sebastian Piza Dols lo que sigue:

"El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes en escrito de fecha 30 de marzo ppdo. me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en - agrícola de almendros solicitado por D. Sebastiana Piza Dols como propietario en la finca denominada Es Pinarat de Can Moragues del término municipal de Sta. Ms. del Cami (Isla de Mallorca) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,53 Has, totalidad de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 35 pinos de la especie *P. halepensis* de diametro superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por Delegación de la Dirección General, de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Sebastian Piza Dols para la finca denominada Es Pinarat de Can Moragues atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo".

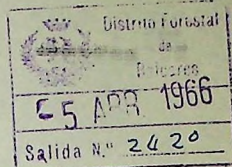
Lo que traslado a Vd. para sus efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de abril de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,



Ido.: Juan de Arana.

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil en SANTA MARIA DEL CAMI.



El Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes en escrito de fecha 30 de marzo ppdo. me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros solicitado por D. Sebastian Piza Dols como propietario en la finca denominada La Pinaret de San Moragues del término municipal de Sta. In. del Camí (Isla de Mallorca) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,33 Has. totalidad de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 35 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetro superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 9%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que para ello la disposición que los rige.

Nota Subdirección por Delegación de la Dirección General, de fecha 20-9-65, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Sebastian Piza Dols para la finca denominada La Pinaret de San Moragues etc., atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realisar la transformación total.

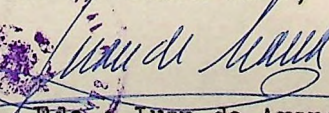
En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo".

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que se obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 5 de abril de 1.966.

El INGENIERO JEFE,


Fdo. Juan de Arana.

Sr. D. Sebastian Piza Dols.- c/. José Antonio, 34.- SANTA MARIA DEL CAMI



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION: 6ª.-

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. P.M. 169

ASUNTO: C.C.

Distrito Forestal
5 ABR 1966
Entrada N.º 480

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de - Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros solicitado por D. Sebastian Piza Dols como propietario en la finca denominada Es Pinaret de Can Moragues del término municipal de Sta. Mª del Cami (Isla de Mallorca)- de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,53 Has, totalidad de la finca, - la que en la actualidad se encuentra poblada por 35 pinos de la especie P. halepensis de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior - al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Subdirección por delegación de la Dirección General, de fecha 20-9-65, - de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Sebastián Piza Dols para la finca denominada Es Pinaret de Can Moragues ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la finca objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

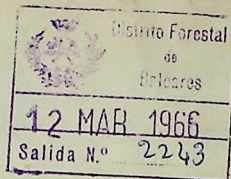
Madrid, 30 de marzo de 1.966,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
MONTES,



*Traslado al interesado,
Subgt. y S.ª Genl.
Lalana, 5-4-66
El Ing.º Jefe,
J. de Lanza*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "Es Pinaret de Can Moragues", del término municipal de Santa Maria del Cami (Isla de Mallorca) y propiedad de D. Sebastian Piza Dols, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. Propietario con el croquis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de marzo de 1.966.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes.

MADRID.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: **Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.**

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "ES PINARET DE CAN MORAGUES", sita en el término municipal de Santa Maria (Isla de Mallorca) y propiedad de Don - Sebastián Pizá Dols, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el Impreso de fecha 16 de febrero de 1.966, firmado por el solicitante propietario y que hace referencia a datos sobre la finca a transformar, acompañado de un croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar: 0,5300 Has.

Pendiente menor del 5%.

Suelo mediano, de constitución calizao-arcilloso; poblada en espesura defectiva de pino carrasco en número de 35 pies -- mayores de 10 cms. de diametro normal.

Clasificación Agrologica: I.

La superficie a transformar, que es la totalidad de la propiedad, se encuentra rodeada de cultivos agricolas que vegetan bien.

No se encuentra enclavada en perimetro obligatorio de repoblación ni en cuenca alimentadora de pantano.

Dado que reúne condiciones de interes economico social proponemos su transformación en cultivo permanente agricola de secano con las siguientes condiciones:

- a) Descepe y descuaje de los pinos y matorral existentes.
- b) Cultivo asociado de almendros.
- c) Plazo de ejecución 1 año.

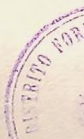
Palma de Mallorca, 7 de marzo de 1.966.

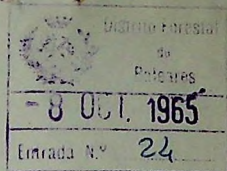
EL INGENIERO AGRONOMO,

EL INGENIERO DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,





En relación a su oficio de fecha 4 del actual le comunico que la extensión del terreno que deseo transformar es de 53 áreas.

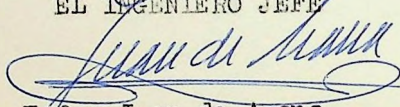
Dios guarde a V.S. muchos años
Santa ~~Maria~~ del Cami 7 de Octubre de 1.965

Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de Baleares

PALMA DE MALLORCA
=====

Hay dos timbres móviles de 1'50 pesetas.
D. SEBASTIAN PIZA DOLS casado, propietario, vecino de San María, con domicilio en la calle de José Antonio nº 34, a V.S. con el debido respeto expone:.- Que siendo propietario de la finca denominada "Es pinaret de C'an Moragues" del término municipal de esta villa, antes propiedad de D^a Magdalena Ripoll de los Herreros, y deseando cambiar en su totalidad la clase de cultivo - existente (pinos) por la de almendros, es por lo que.- SUPLICA a V.S. que previos los trámites necesarios se sirva concederle el correspondiente permiso para proceder al arranque de los pinos existentes; Es gracia que espera alcanzar - del recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.- San María del Camí, 25 de Setiembre de 1.965.- Firmado.- Sebastian Pizá.- Rubricado.- Al Pie: Elmo. Sr. Jefe del Servicio Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA.- Hay un sello de Registro de Entrada nº 11, fecha 4 OCT-1965.- Hay una nota aparte como complemento de la instancia que dice: En relación a su oficio de fecha 4 del actual le comunico que la extensión del terreno que deseo transformar es de 53 áreas.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Santa María del Camí, 7 de Octubre de 1.965.- Firmado Sebastian Pizá.- Rubricado.- Al pie: Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA.- Hay un sello Registro de Entrada nº 24, de fecha 8-OCT-1965.

LES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana.

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

del D. Sebastián Piza Dolz residente en Santa Maria
del Cami solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada "Es Pinaret de Can Moragues" sita en el término de
Santa Maria del Cami de esta provincia, en calidad de (1) Propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

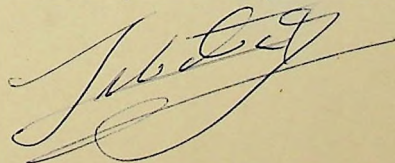
- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca _____ Has.
b) Id. de monte bajo _____ Has.
c) Id. arbolada con especie principal de pinos en 0'53-00
Has. otras especies que existen en esta superficie _____
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar
el cultivo 35
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'5300 Has.; del 5 al 10 % _____ Has.
Del 10 al 15 % _____ Has.; 15 al 20 % _____ Has.
Y superiores al 20 % _____ Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de _____ en alternativas
de _____ años _____ Has.
2.º - Cultivo de regadío _____ Has., con agua procedente de _____
3.º - Cultivo eventual de secano de _____ durante _____
años en _____ Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán _____
años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES: _____

(Fecha y firma del solicitante)

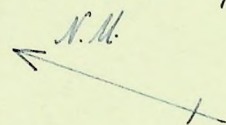
Santa Maria del Cami 16 de Febrero 1960



(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tam-
bien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar
justificante).

"ES PINARET DE CAN MORAGUES." T^o Municipal de St^a Maria
procedente de la parcelacion del predio "Can Moragues"

Escala 1:1000



cultivos

cultivos

zona a transformar pobla-
da de pinos = 0'53 Hectáreas

cultivos

Camino de carro a St^a Maria →

St^a Maria, febrero de 1.966,

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

Al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado y debidamente diligenciado, informe sobre transformación de cultivo, en la finca "ES PINARET DE CAN MORAGUES" sita en el termino municipal de SANTA MARIA DEL CAMI.

Fernando Blanes Doyen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 12 Marzo de 1.966

Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1.966.

Sr. Ochoa, Perito Agrícola de la
Sección Agronomica de Baleares.
CIUDAD.

Apreciado Ochoa:

Te remito con B.L.M. para vuestro Jefe transformación de cultivo forestal en agrícola en la finca - "Es Pinaret de Can Moragues", que vimos ayer, ya realizada, y que teníamos olvidada en un cajón.

No importa que la veais porque esta ya realizada, limitaros como decimos a devolvernos firmados los papeles y - todos en paz.

Un abrazo de tu incondicional amigo y compañero .

Fdo.: Jaime Montaner.

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Balearesny tiene el gusto de adjuntarle por triplicado, INFORME sobre transformación de - cultivo Forestal de agricola en la finca de - propiedad particular denominada "ES PINARET DE CAN MORAGUES" del término de Santa Maria (Isla de Mallorca), con el ruego de que se sirva mandarme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 9 de marzo de 1966



Transformación de cultivo.

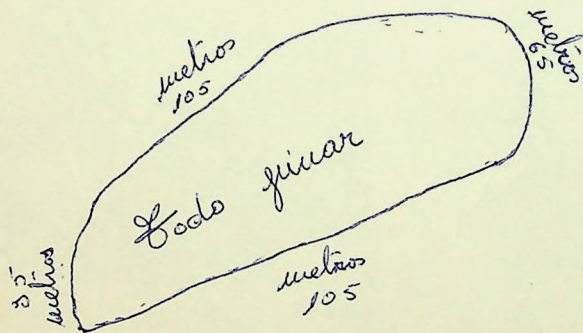
Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Sebastián Pizá Dols, como propietario de la finca denominada "Es pinaret de C'an Moragues", del término de Santa María del Camí, y relativas a transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma; y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V.S. lo considera oportuno, -llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 28 de los corrientes, por el Sr. Ayudante de este Servicio, D. Jaime Montaner Masana, juntamente que el que V.S. designe y proceder antes a levantar el preceptivo informe.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 de Octubre de 1965
EL INGENIERO JEFE



Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares.

C i u d a d . -



Grada por todas
partes con la misma linea

Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1.966.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en
INCA.

Apreciado Antonio:

El Martes día 8 de los corrientes hemos citado en su domicilio a las 12 de la mañana a D. Sebastian Piza Dols - que vive en la c/. José Antonio nº. 34 de Santa Maria y que creo que es el Alcalde de la citada villa.

D. Francisco Javier y yo le recogeremos en su - domicilio de Santa Maria para trasladarnos a inspeccionar la - finca "Es Pinaret de San Moragues" a efectos de informe sobre - transformación de cultivo.

Así que haz el favor de esperarnos para acompañarnos tu también.

Sin mas un abrazo. de

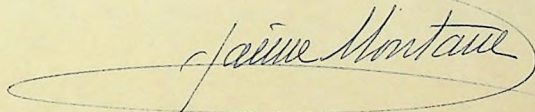


Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1.966.
Sr. D. Sebastian Pizá Dols.
SANTA MARIA.

Muy Sr. mio:

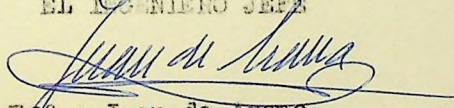
Para poder tramitar el expediente de transformación de cultivo, obrante en estas oficinas y relativo al predio de su propiedad "Es Pinaret de Can Moragues", sito en ese término municipal, es preciso una inspección complementaria a la finca; por cuyo motivo el Sr. Ingeniero de Sección de este Distrito Forestal, me ordena manifieste a Vd. que el martes día 8 de los corrientes y alrededor de las 12 horas de su mañana, tenga la amabilidad de esperar en su domicilio, en donde le recogeremos para trasladarnos al citado predio a los efectos ya indicados.

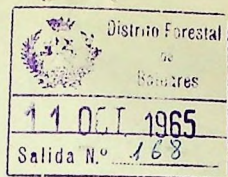
Con gracias anticipas le saluda suyo affmo. s.s.s.

A handwritten signature in dark ink, enclosed within a large, horizontal oval. The signature appears to read "Jaime Montaña".

Hay dos timbres móviles de 1'50 pesetas.-
D. SEBASTIAN PIZA DOLS casado, propietario, ve-
cino de San María, con domicilio en la calle de
José Antonio nº 34, a V.S. con el debido respo-
to expone:.- Que siendo propietario de la finca
denominada "El pinaret de C'an Moragues" del tér-
mino municipal de esta villa, antes propiedad de
D^a Magdalena Ripoll de los Herreros, y deseando
cambiar en su totalidad la clase de cultivo -
existente (pinos) por la de almendros, es por -
lo que.- SUPLICA a V.S. que previos los trámites
necesarios se sirva concederle el correspondien-
te permiso para proceder al arranque de los pi-
nos existentes; Es gracia que es para alcanzar -
del recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios
muchos años.- San María del Camí, 25 de Setiem-
bre de 1.965.- Firmado.- Sebastian Piza.- Rubri-
cado.- Al Pie: Eneo. Sr. Jefe del Servicio Fores-
tal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA.- Hay un se-
llo de Registro de Entrada nº 11, fecha 4 OCT-49
1965.- Hay una nota aparte como complemento de
la instancia que dice: En relación a su oficio
de fecha 4 del actual le comunico que la esten-
sión del terreno que deseo transformar es de 53
áreas.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Santa
María del Camí, 7 de Octubre de 1.965.- Firmado
Sebastian Piza.- Rubricado.- Al pie: Ingeniero
Jefe del Servicio Forestal de Baleares.- PALMA
DE MALLORCA.- Hay un sello Registro de Entrada
nº 24, de fecha 8-OCT-1965.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE


Fdo.: Juan de Arana.



Cambio de Cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle - Liquidación número 567/65 de Tasas y Exacciones Parafiscales por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-3-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos y plano o croquis de la superficie a transformar por duplicado.

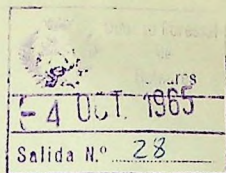
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de octubre de 1.965.
EL INGENIERO JEFE,



Edo. Juan de Arana.

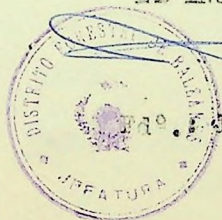
D. Sebastian Pizá Dols.- c/. José Antonio, 34.-

SANTA MARIA.



En relación con la instancia presentada por Vd. en este Servicio, de fecha 25 de Setiembre del actual, debo comunicarle que, para poder darle el curso reglamentario deberá notificar la cantidad de terreno que desea transformar en hectáreas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de Octubre de 1.965.
EL INGENIERO JEFE



Juan de Arsená.

Sr. D. Sebastián Pizá Dols. c/José Antonio, 34

Santa María del Camí-

TERMINADO

8/65

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1965

Término MARRATXI

Partido judicial PALMA DE MALLOCA

Nombre del Propietario D^a JUANA AMENGUAL FERNANDEZ

Vecino de SANTA MARIA

NOMBRE DE LA FINCA CAN PERE MAS

Extensión a transformar

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

DIRECCIÓN GENERAL	
24 JUL. 1965	
Salida N.º	3066

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de fecha 17 de los corrientes me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de Almendros y Algarrobos, solicitado por D^a Juana Amengual Fernández como propietaria, en la finca denominada "CAN PERE MAS", del término municipal de Marratxí de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'3551 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 31 pinos de la especie *P. halepensis*, de diámetro superior a 10 cms. y doce encinas, siendo la pendiente media del terreno de 4%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección general, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.S. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a Juana Amengual Fernández para la finca denominada "Can Pere Mas", ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, del monte bajo y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

En las pendientes superiores al 5% que existan en la superficie afectada por el cambio de cultivo, se hará este siguiendo las curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar a la propietaria de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el mismo término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo), lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 24 de julio de 1965

EL INGENIERO JEFE



Fd^a: Juan de Arana

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en BUNOLA.--

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de fecha 17 de los corrientes me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de Almendros y Algarrobos, solicitado D^a Juana Amengual Fernández como propietaria, en la finca denominada "CAN PERE MAS", del término municipal de Marratxí de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'3551 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas — por 31 pinos de la especie *P. halepensis*, de diámetro superior a 10 cms. y dose encinas, siendo la pendiente media del terreno de 4%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado — con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección general, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a Juana Amengual Fernández para la finca denominada "Can Pere Más", atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, del monte bajo y — del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

En las pendientes superiores al 5% que existan en la superficie afectada por el cambio de cultivo, se hará este siguiendo las curvas — de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 24 de julio de 1965

EL INGENIERO JEFE

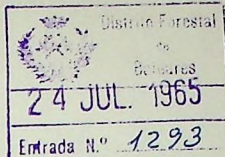
Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Bartolomé Sastre. c/Alcalde Torró s/n.

SANTA MARIA.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA



DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 • MADRID

Sección 3ª

Su Ref.

Su escrito

N. Ref. **PM. 167**

ASUNTO: C.C.

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal - de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros y algarrobos solicitado por D^a Juana Amengual Fernandez como propietaria en la finca denominada Can Pere Mas del término municipal de Marratxi de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,3551 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 31 pino de la especie P. halepensis de diámetro superior a 10 cms. y 2 encinas, siendo la pendiente media del terreno del 4%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n^o 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a Juana Amengual Fernandez para la finca denominada Can Pere Mas ateniéndose a las condiciones siguientes lascuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, del monte bajo y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

En las pendientes superiores al 5% que existan en la superficie afectada por el cambio de cultivo, se hará este siguiendo las curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1.965,
EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I., por si procede su aprobación, el adjunto INFORME, sobre transformación de cultivo en una finca de propiedad particular denominada "CAN PERE MAS", sita en el término municipal de Marratxí y propiedad de D^a. Juana Amengual Fernández, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de junio de 1.965.
EL INGENIERO JEFE,

A stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

Fda.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.

Madrid.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME: Sobre transformación de cultivo en finca particular denominada "CAN PERE MAS", sita en Portol, término municipal de Marratxí (Isla de Mallorca) y propiedad de Doña Juana Amengual Fernández, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 7 de mayo, de 1.965, firmado por la propietaria y que hace referencia a datos sobre la zona a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie a transformar = 0,3551 Has.

Pendiente aproximada, media del 4%.

Suelo caliza-silíceo y bastante profundo, poblado de pino carrasco en número de 31 pies mayores de 10 cms. de diametro y 2 encinas; así como algunos pies aislados de algarrobos que indican que fué cultivo agrícola abandonado, como se ha podido comprobar por informaciones recibidas.

Clasificación Agrológica - I

No se encuentra enclavado en perimetro de repoblación obligatoria, ni en cuenca alimentadora de pantano.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconsejan su transformación.

Dado que reúne las condiciones de interes económico social, proponemos su transformación de cultivo agrícola permanente de secano con las siguientes condiciones:

- Descepe y descuaje del arbolado existente de pinos y encinas en toda la superficie propuesta a transformar.
- Cultivo asociado de almendros y algarrobos.
- Plazo de ejecución 1 año.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 1.965.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,



IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D^a Juana Amengual Fernandez residente en Santa Maria,
c/. Alcalde Torro, s/nº. solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada CAN PERE MAS sita en el término de
Marratxi (Portol) de esta provincia, en calidad de (1) **propietaria**

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca **1'0655** Has.
- b) Id. de monte bajo **-----** Has.
- c) Id. arbolada con especie principal de **Pinos y algunos algarrobos** en **0'3551** Has. otras especies que existen en esta superficie **algarrobos muy dispersos**
- d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo **53 pinos y 5 algarrobos**
- e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % **0'2500** Has.; del 5 al 10 % **0'1051** Has.
Del 10 al 15 % **-----** Has.; 15 al 20 % **-----** Has.
Y superiores al 20 % **-----** Has.
- f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de **Almendros y otros, estos últimos** en alternativas de **1** años **0'3551** Has.
2.º - Cultivo de regadío **-----** Has., con agua procedente de **-----**
3.º - Cultivo eventual de secano de **-----** durante **-----** años en **-----** Has. volviendo al forestal.
- g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán **un** años.
- h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES: **Esta finca estaba dedicada al cultivo pero por la muerte del dueño se dejó de cultivar y poblándose de pinos.**

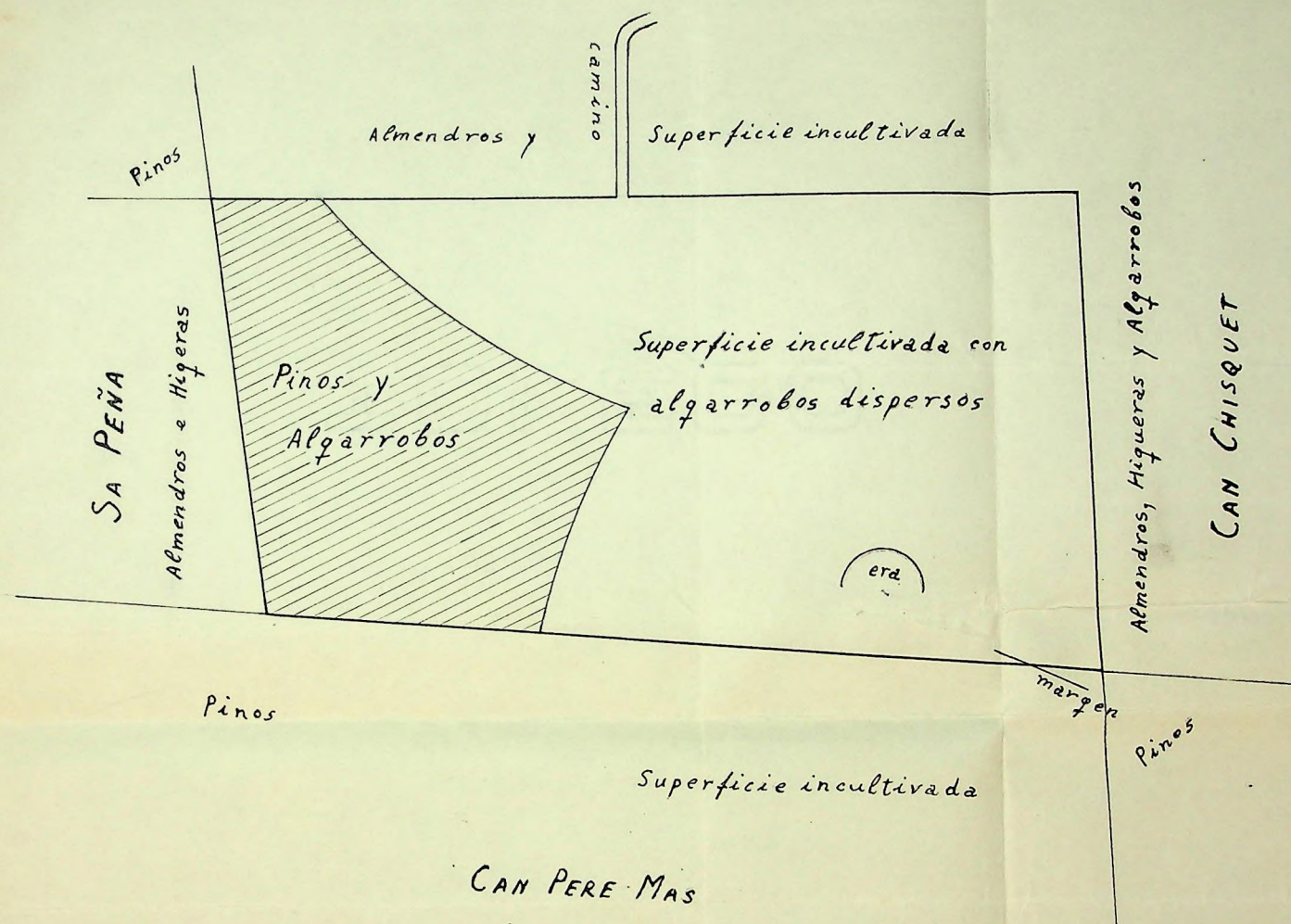
(Fecha y firma del solicitante)

Santa Maria, 7 de mayo de 1.965.

Juana Amengual Fernandez

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (también tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

S' ESTANY



Parcela que se pretende transformar

PLANO DE LA FINCA

CAN PERE MAS

Escala 1:1.000

Santa Maria, 7 de mayo de 1965
La Propietaria,

Juana Anselmual Fernandez

Hay una póliza de 5 pesetas inutilizada.- Ilmo. Sr.:.- Bartolomé Sastre Frontera, casado, natural y vecino de Santa María, domiciliado en la calle Alcalde Torro, s/nº., con Documento Nacional de Identidad número 41.259.077, expedido en Palma de Mallorca en fecha 29 de mayo de 1.961, a V. I. respetuosamente expone:.- Que su esposa D^a. Juana Amengual Fernandez, es propietaria - de una finca denominada "Can Pere Más", enclavada en Portol del término municipal de Marratxi. Que en dicha finca existe, en una parte de ella una porción de pinar que se va extendiendo fuera de la finca y el cual va ganando terreno, poco a poco, al cultivo de secano que existe en dicha finca.- Que dicha pinar linda por tres partes con cultivo de secano, y.- Que por todo lo anterior desea transformar dicha pardela de pinar existente en su finca en cultivo de almendros.- Cosa que espera alcanzar, previos los trámites oportunos, del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.- Santa María, 14 de Abril de 1.965.- Firmado.- Bartolomé Sastre.- Rubricado.- Conforme: La Propietaria, Firmado.- Juana Amengual.- Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares. PALMA DE MALLORCA.- Hay un sello de Entrada nº 940.- 20-ABR.1965.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana.

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A1 Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares,
y se complace en adjuntarle por duplicado y debidamente diligenciado Informe sobre Transformación de cultivo en la finca denominada "CAN PERE MAS" del término municipal de Marratxí, propiedad de Doña Juana Amengual Fernandez.



Fernando Blanes Boysen

*aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su
consideración más distinguida.*

Palma 19 de Junio de 1.965

1. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agrnómico de Baleares y tiene el gusto de adjuntarle -- por triplicado, INFORME sobre transformación de cultivo forestal en agrícola en la finca de propiedad particular denominada CAN PERE MAS, del término de Marratxi (Isla de Mallorca), con el ruego de que se sirva mandarme -- dos ejemplares diligenciados.

expresarlo

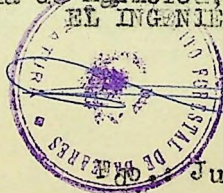


Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Bartolomé Sastre, como esposo de la propietaria Da. Juana Amargual Fernández de la finca denominada CAN PERE MAS del término municipal de Marratxi y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 1 de junio próximo, por el Sr. Ayudante de Sección de este Servicio D. Jaime Montaner Meana, juntamente con el que V.S. de signe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe, manifestándole que dicha inspección está prevista para las 11 horas de su mañana.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 25 de mayo de 1.965.

EL INGENIERO JEFE.



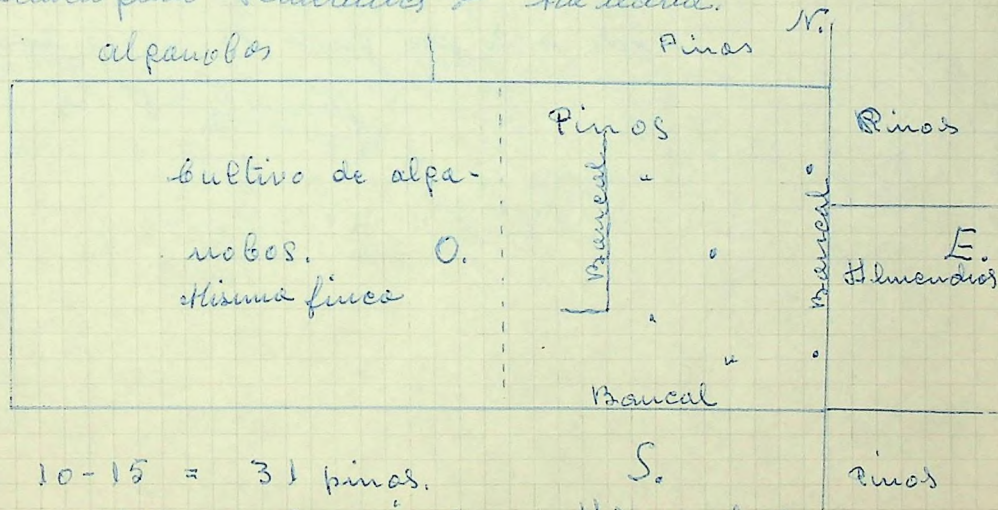
Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares.

C i u d a d.

"San Pere Nolas" Tuo, Mamatxi

Juan Manuel Fernandez - Stella Maria.



Pinos 10-15 = 31 pinos.

Encinas 15-20 = 2 encinas.

Pendiente 4%.

El terreno es calizo silíceo; y es cultivo abandonado hace años; hay unos alpanobos entre los pinos: los cultivos co-
lindantes están bien cultivados

Deseo D. Jaime que los datos que le fa-
cilito sean los que deseaba
llamado en lo que parte de su subordinado
Jiquel Coll Haldó.

Monica a 12 de Mayo de 1965.



Cambio de Cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación nº. 293/65 de Tasas y Exacciones Parafiscales por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-3-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos y plano o croquis de la superficie a transformar por duplicado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 30 de abril de 1965

ENTENIMIENTO JEFE



Edo.: Juan de Arana.

Sr. D. Bartolomé Sastre. c/Alcalde Torro, s/nº.

Santa Maria

Palma, 11 de mayo de 1.965

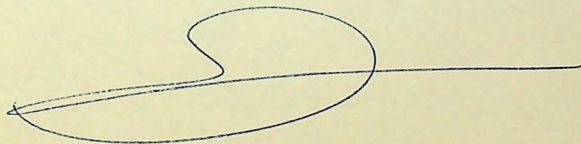
Sr. D. Miguel Coll Llabrés
Sobreguarda Forestal del Estado en
BUIOLA.--

Apreciado Miguel:

Para poder trámitar la transformación de cultivo solicitada por D^a Juana Amengual Fernández, en la finca de su propiedad denominada "CAN PERE MAS", del término de Marratxí, necesito que me informe sobre los siguientes extremos:

Pendiente del terreno, naturaleza del mismo, especie, o especies que lo pueblan y número de pies mayores de 10 cms. de diámetro y estado de los cultivos agrícolas colindantes.

Sin más por el momento, un saludo afectuoso.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'M' shape followed by a horizontal line extending to the right.

Bartolomé Sastre Frontera
c/. Alcalde Torro, s/na.
SANTA MARIA.



Santa Maria, 28 de abril de 1.965.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
c/. Matias Montero, 31-2ª-2ª
Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.:

Como contestación a su escrito de fecha 26 de abril del - corriente año y registro de salida número 2297 tengo el honor de comunicarle que la superficie total de la finca "Can Pere Mas", - propiedad de mi esposa D^a. Juana Amengual Fernandez, es de 1'4206 Has. y la de la parcela que se desea transformar es de 0'3551 Has.

Bartolomé Sastre

Bartolomé Sastre Frontera
c/. Alcalde Torró, s/na.
SANTA MARIA.



Santa Maria, 22 de abril de 1.965.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Fo-
restal de Baleares.
c/. Matias Montero, 31-2a-2a
PALMA DE MALLORCA.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con su oficio de fecha 20 de los corrientes y re-
gistro de salida número 2238, tengo el honor de devolverle mi instan-
cia con él conforme de mi esposa, D^a. Juana Amengual Fernandez, la cu
al como se expresa en dicha instancia, es la propietaria de la fin
ca que se desea transformar.

Bartolomé Sastre



Cambio de cultivo.

En el día de la fecha ha tenido entrada en este Servicio, su carta de fecha 22 de los corrientes, adjuntandome instancia sobre transformación de cultivo, toda vez que en ella no indica la superficie a transformar, le ruego me la indique a la mayor brevedad, ya que sin cuyo requisito, no se le puede dar el curso reglamentario.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 26 de abril de 1.965
EL INGENIERO JEFE



Ddº. Juan de Arana.

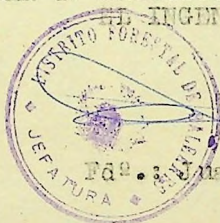
Sr. D. Bartolomé Sastre Frontera. c/Alcalde Torro s/n.

Santa María.-

	Distrito Forestal de Mallorca
20 APR. 1965	
Salida N.º 2238	

Adjunto devuelvo a Vd. instancia solicitando cambio de cultivo, por no estar debidamente diligenciada, ya que siendo la finca objeto de transformación, de la pertenencia de su esposa D^a. Juana Amengual Fernandez, es ella la que tiene que firmar dicha instancia, previa su autorización, o en todo caso firmar ambos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de abril de 1965
EL INGENIERO JEFE



Fda.: Juan de Arana.

Sr. D. Bartolomé Sastre Frontera. c/Alcalde Torro, s/n.

Santa María.-